



**ACTA NO. 17
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MAYO
24 DE MAYO DE 2022**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 24 de mayo de 2022, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos.

Presidente municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, le habilitamos el audio.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Perdón, es que no se había habilitado el audio.
Presente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó:

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes.

C. Martha María Reynoso Elizondo

Presente

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero

Ausente

C. Javier González Alcántara Cáceres

Presente, muy buenas

tardes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes.

C. Vivianne Clariond Domene

Presente



C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	Presente
C. María Teresa Rivera Tuñón	Presente
C. Pedro Lona Juárez	Presente
C. María Estela Yturria García	Presente
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. María Del Rosario Galván García	Ausente
C. José Antonio Rodarte Barraza	Presente
C. Brenda Tafich Lankenau	Presente
C. María de los Dolores Suárez Garza	Ausente

INFORMO QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA REGIDORA DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO, bienvenida regidora.

Tenemos quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:
Hola, buenas tardes a todos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes.

A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 10 de mayo de 2022.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Informes Contables Financieros correspondientes al mes de abril de 2022.
6. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024.
7. Informe de Comisiones.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 1. Dictamen número CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio.
 2. Dictamen número CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos.**COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN**
 1. Dictamen número CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia.**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**
 1. Dictamen número CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva.
 2. Dictamen número CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario con relación al orden del día?

INFORMO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁN INCORPORANDO A LA SESIÓN LAS REGIDORAS, MARÍA DEL ROSARIO GALVÁN GARCÍA Y LA REGIDORA MARÍA DE LOS DOLORES SUÁREZ GARZA, bienvenidas.

Bien, de no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:

El regidor Eduardo Aguilar.



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, buenas tardes.
Reunión de vecinos Centro Valle.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Buenas tardes.
Reconocimiento a Seguridad Pública.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora Vivianne Clariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, la Ruta de reciclaje Secretario.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora Teresa Rivera.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Inauguración de la Casa de la Memoria Sampetrina.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidor Javier González Alcántara.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gobierno abierto, por favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: ¿Regidora Brenda Tafich va a inscribir Asunto General?
Perdón.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. No, es que no escuche el asunto general de Eduardo, no sé sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Es relativo a reunión con vecinos del centrito del Valle
Eso es.

¿Algún otro Asunto General?

Muy bien, de no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo de 2022. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor



C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. María de los Dolores Suárez Garza	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y aprobación del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 10 de mayo de 2022.

¿Existe algún comentario en relación al acta?

De no haber comentarios se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 10 de mayo de 2022, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. María de los Dolores Suárez Garza	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra cumplimentado lo ordenado en el acta del Republicano Ayuntamiento de la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 10 de mayo de 2022.



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 10 DE MAYO 2022		
PROPUESTAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal por el que se declaran como inhábiles los días viernes 13-trece y lunes 16-dieciseis de mayo del año 2022-dos mil veintidós, para efectos de responsabilidades, atribuciones y actividades de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano. - Dirección de Transparencia y Normatividad. - Dirección General de Comunicación Social. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Propuesta del Presidente Municipal referente a la Celebración de Convenio General de Colaboración que celebran el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a otorgar un Reconocimiento Público al C. Carlos González Rodríguez, por su destacada labor como cronista del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	Dictamen número CGR 2021-2024/004-2022/Consulta Pública de Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Comisión de Mejora Regulatoria. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección de Tecnologías. - Dependencias de la Administración Pública Municipal. - Periódicos Milenio y ABC.
	Dictamen número CGR 2021-2024/005-2022/Consulta Pública de Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección de Tecnologías. - Periódicos Milenio y ABC.
	Dictamen número CGR 2021-2024/006-2022/Consulta Pública de Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección de Tecnologías. - Periódicos Milenio y ABC.



<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL</p>	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/029-2022/Contrato que Excede la Administración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaria de Administración. - Dirección de Adquisiciones. - Dirección de Tecnologías.
-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 5** del Orden del Día, como es de su conocimiento, los Informes Contables Financieros correspondiente al mes de abril de 2022, emitidos por el Síndico Primero y la Secretaria de Finanzas y Tesorería, les fueron remitidos previamente junto con la convocatoria a esta sesión, dichos Informes se insertarán de manera íntegra al acta de la presente sesión.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Oficio No. SFT-402/22
16 de mayo de 2022

A los Integrantes del Republicano Ayuntamiento
Presente. -

En cumplimiento a los artículos 33 Fracción III, inciso i), 37 Fracción I, inciso d), 100 Fracción XIX y Fracción XXI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar los Informes financieros del mes de abril de 2022.

Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

Atentamente. -

.....
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

.....
C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 30 DE ABRIL DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
MILES DE PESOS					
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,139,706	1,291,805	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	129,129	161,349
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,473	28,881	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,156	6,991
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,722	39,069	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,900	671
Total de Activos Circulantes	2,185,901	1,359,755	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,901	12,914
			Otros Pasivos a Corto Plazo	716	519
			Total de Pasivos Circulantes	145,802	182,444
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a LP	173,105	165,960	Deuda Pública a Largo Plazo	30,869	33,309
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,384,019	2,603,993	Provisiones a Largo Plazo	347,720	358,328
Bienes Muebles	1,175,441	1,174,730	Total de Pasivos No Circulantes	378,589	391,637
Activos Intangibles	63,432	63,414			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(976,882)	(933,754)	Total de Pasivo	524,391	574,081
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	2,879,530	3,134,757	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	5,065,431	4,494,512	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	886,332	256,079
			Resultado de Ejercicios Anteriores	3,443,399	3,453,136
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	150,337	150,245
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	4,541,040	3,920,431
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	5,065,431	4,494,512

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

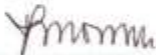
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería


C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Sindico Primero



	2022	2021
ESTADO DE ACTIVIDADES		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA		
AL 30 DE ABRIL DE 2022 Y 2021		
MILES DE PESOS		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	890,702	738,724
Derechos	37,364	30,383
Productos	45,853	23,401
Aprovechamientos	21,372	17,401
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	688,836	547,100
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	24	50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,684,151	1,357,059
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	419,067	401,657
Materiales y Suministros	38,558	42,573
Servicios Generales	158,240	138,548
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	48,790	23,815
Ayudas Sociales	18,584	30,680
Pensionamientos y Jubilaciones	55,882	49,579
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	911	1,059
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	47,839	47,713
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	9,948	25,869
Total de Gastos y Otras Pérdidas	797,819	761,494
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	886,332	595,566

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería


C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Sindico Primero



**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 30 DE ABRIL DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		3,687,396	377,113		4,064,509
Resultados de Ejercicios Anteriores		377,113	256,079		256,079
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(400,157)	(377,113)		(400,157)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2021					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			886,332		886,332
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(265,724)			(265,724)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 30 de abril de 2022		3,654,708	886,332		4,541,040

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

[Handwritten Signature]

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

[Handwritten Signature]

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



**REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
AL 30 DE ABRIL DE 2022
MILES DE PESOS**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,359,755	5,177,956	4,351,809	2,185,901	826,146
Efectivo y Equivalentes	1,291,805	5,147,147	4,299,246	2,139,706	847,901
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,881	24,336	31,743	21,474	(7,408)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,069	6,473	20,820	24,722	(14,347)
Activo No Circulante	3,134,757	512,188	767,414	2,879,530	(255,227)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	165,960	9,188	2,043	173,105	7,145
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,603,993	490,838	710,811.92	2,384,019	(219,974)
Bienes Muebles	1,174,730	7,450	6,739	1,175,441	711
Activos Intangibles	63,414	19	-	63,433	19
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(933,754)	4,693	47,821	(976,882)	(43,128)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,494,512	5,690,144	5,119,224	5,065,431	570,919

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Primer

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

[Signature]





San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

REPORTE ANALITICO DEL PASIVO Y PATRIMONIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
30 DE ABRIL DE 2022
MILES DE PESOS

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	182,444	1,171,335	1,134,496	145,801	(36,643)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,349	1,161,496	1,129,275	129,129	(32,220)
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,991	2,274	2,439	7,156	165
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	227	1,456	1,900	1,229
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,914	7,339	1,326	6,901	6,013
Ingresos por clasificar	519	110	307	715	(197)
Pasivo No Circulante	391,637	20,253	7,205	378,589	(13,047)
Deuda Pública a Largo Plazo	33,309	2,439	-	30,869	(2,439)
Provisiones a Largo Plazo	358,328	17,814	7,205	347,720	10,608
Hacienda Pública / Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,920,431	319,686	940,295	4,541,039	620,608
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,709,215	319,606	940,122	4,329,731	620,516
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	150,245	80	172	150,337	92
Total	4,494,512	1,511,274	2,081,996	5,065,431	570,919

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

frmm

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juen Garza Barbosa
C. Síndico Primero



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
AL 30 DE ABRIL DE 2022
MILES DE PESOS

Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2021	Movimientos					Saldos al 30 de abril de 2022
				Operación del endeudamiento del Periodo	Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:									
Largo Plazo	Pesos	TICSA	6,991	(2,274)				1,825	6,541
Arrendamiento Financieros:									
Largo Plazo	Pesos	TICSA	33,309					(1,825)	31,485
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		161,349					(32,220)	129,129
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		671					1,229	1,900
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		12,914					(6,013)	6,901
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		519					196	715
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		358,328					(10,608)	347,720
Total Deuda y Otros Pasivos			574,081						524,391

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Prmm

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

[Signature]

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero






ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 30 DE ABRIL DE 2022 Y 2021 MILES DE PESOS		2022	2021
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
Impuestos		890,702	738,724
Derechos		37,364	30,383
Productos		44,100	23,401
Aprovechamientos		21,372	17,401
Participaciones		600,056	474,942
Aportaciones		88,780	72,158
Otros Ingresos de operación		24	50
Aplicación			
Servicios Personales		419,067	401,657
Materiales y Suministros		38,558	42,573
Servicios Generales		158,240	138,548
Ayudas Sociales		18,584	30,680
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		48,790	23,815
Subsidios y Subvenciones			
Pensiones y Jubilaciones		55,882	49,579
Convenios			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		943,277	670,206
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		210,026	
Bienes muebles e Intangibles		1,753	
Otros Orígenes de Inversión		11,659	6,303
Aplicación			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			(33,048)
Bienes muebles e Intangibles		(5,441)	(2,053)
Otras Aplicaciones de Inversión		(284,528)	(242,190)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		(66,531)	(270,988)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Otros Orígenes de Financiamiento		23,181	78,701
Aplicación			
Servicios de la Deuda		(911)	(1,059)
Interno		(911)	(1,059)
Externo			
Otras Aplicaciones de Financiamiento		(51,116)	(59,591)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		(28,845)	18,052
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo		847,901	417,270
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		1,291,805	1,260,841
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		2,139,706	1,678,112

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 30 DE ABRIL DE 2022 MILES DE PESOS		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	(284,857)	855,776
Activo Circulante	(21,755)	847,901
Efectivo y Equivalentes		847,901
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(7,408)	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(14,347)	
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(263,102)	7,875
Inversiones Financieras a Largo Plazo		7,145
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(219,974)	
Bienes Muebles		711
Activos Intangibles		19
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(43,128)	
Activos Diferidos		
PASIVO	51,281	(1,591)
Pasivo Circulante	38,234	(1,591)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,220	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		(165)
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		(1,229)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,013	
Otros Pasivos a Corto Plazo		(197)
Pasivo No Circulante	13,047	
Deuda Pública a Largo Plazo	2,439	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,608	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	265,816	(886,425)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	265,816	(886,425)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		(886,333)
Resultados de Ejercicios Anteriores	265,816	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(92)
	32,240	(32,240)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 6 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de la propuesta y de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 6**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024.

El Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Presentes. -

El C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18, 19, 20, 21, 24, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado **PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2021-2024**, por lo cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Programa Municipal de Mejora Regulatoria el cuál es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios. Se considera parte del Plan Municipal de Desarrollo siendo un programa operativo que guía las acciones que realice la Administración Pública Municipal en mejora regulatoria.

SEGUNDO. El Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, fue presentado al Consejo Interinstitucional de Mejora Regulatoria, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, esto conforme a lo establecido en los artículos 12 fracción IV y 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. Emitiendo el Consejo el sentido favorable al proyecto que nos ocupa.

TERCERO. En la Edición Especial número 379 de la Gaceta Municipal, de fecha 23 de marzo de 2022, se publicó la Convocatoria para Consulta Pública del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, así como a través de la página de internet del municipio, en el apartado Consultas Públicas, en el siguiente hipervínculo: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/ConsultaPublica/2022/Mejora-Regulatoria-2021-2024/>, <https://sanpedro.gob.mx/transparencia>, por un término de 30 días, iniciando el

D



San Pedro Garza García

2021 — 2024

día 23 de marzo de 2022 y concluyendo el 09 de mayo de 2022, con el objeto de que los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad allegarán sus opiniones, comentarios y/o propuestas respecto del programa. Sin que se presentarán participación por parte de los ciudadanos y sectores interesados, dentro del periodo de consulta.

CUARTO. Que mediante oficio número SRA/CMR/32/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el C. Patricio Miguel Villarreal Guerra, en su carácter de Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, solicito que, el programa sea sometido a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación en términos del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, fracción I, inciso b), 35 literal A, fracción II, 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos numerales 16 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 25 fracción VIII y XIV, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de cuenta.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento posee la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TERCERA. Que el artículo 18 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que el Programa Municipal de Mejora Regulatoria se considera parte del Plan Municipal de Desarrollo siendo un programa operativo que guía las acciones que realice la Administración Pública Municipal en mejora regulatoria y deberá contener lo siguiente:

- I. Diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia.
- II. Trámites y servicios por inscribir o eliminar en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- III. Trámites y servicios que serán modificados dentro del siguiente año. y



IV. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal.

CUARTA. Que el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, indica que, en la elaboración de los Programas Anuales, se tomará en cuenta la opinión de la comunidad representada a través de los integrantes del Consejo.

QUINTA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, Consejo Interinstitucional de Mejora Regulatoria tiene la facultad de aprobar a propuesta de la Comisión, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024. Por lo que en fecha 22 de febrero de 2022, el Consejo aprobó dicho programa, acordando solicitar al Presidente Municipal someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA. Que el artículo 20 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, indica que el Programa Municipal de Mejora Regulatoria será aprobado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y podrá tener una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración.

SÉPTIMA. Que una vez que sea aprobado el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, el programa se publicará en el Periódico Oficial del Estado, formando parte del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se tiene a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, que forma parte de la presente propuesta como **ANEXO I**. Por tanto, se pone a la consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios municipales, y el cual formará parte del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO. Se ordena la publicación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024 en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaría General, ambas de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.


CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo I para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 16 de mayo de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021-2024

Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Republicano
Ayuntamiento
Comisión de Mejora
Regulatoria

Los Aldamos 405, Centro, SPGG, N.L.

T. 815988 1191



● Índice

Introducción

Marco Normativo

Diagnostico

Trámites y Servicios Municipales

Inventario Regulatorio Municipal
Infraestructura institucional
para la mejora regulatoria

Planeación Estratégica

Misión

Visión

Alineación al Plan Municipal de
Desarrollo 2021-2024

**Objetivos Estratégicos, Estrategias y
Líneas de Acción**

Mejorar las capacidades Institucionales
en materia de mejora regulatoria

Modernización y simplificación
del marco regulatorio municipal

Promover la eficiencia y eficacia
gubernamental en cuanto la presentación
de trámites y servicios

Anexo 1

Anexo 2



República
Ayuntamiento
Comisión de Mejora
Regulatoria

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191



San Pedro Garza García

2021 — 2024

• Introducción

La mejora regulatoria es una política pública que surge con el fin de procurar mayores beneficios para la sociedad con menores costos posibles, aplicando reglas claras, sencillas y eficientes, promoviendo cambios al marco jurídico para incentivar e impulsar la productividad, la eficiencia, la innovación en la administración pública, propiciando un clima de certidumbre jurídica y transparencia.

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. Así lo refiere la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y es una convicción que sostenemos.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE) el programa de la reforma regulatoria ha sido un elemento fundamental en la transformación del sector público, que tiene por objeto apoyar a los gobernados a mejorar la calidad de su regulación. Por tal motivo se justifica que la regulación sea de calidad y sean adecuadas para el marco institucional que actualmente enfrentamos con la emergencia que se ha suscitado con la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, o COVID-19, que ha impulsado aún más a que los procesos y trámites administrativos sean más ágiles y seguros para la ciudadanía, implementando con ello, los avances de la tecnología para beneficio de la simplificación administrativa en el municipio. De lo que podemos concluir que la mejora regulatoria consiste en generar cambios que elevan la calidad del sistema jurídico en su conjunto y de instrumentos jurídicos en particular, con el propósito de proteger los intereses sociales del país al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas, de mejorar la eficiencia de la economía y de su capacidad para adaptarse a situaciones cambiantes.

En una democracia y con mayor claridad en un municipio de las características de San Pedro Garza García se fomentan y tutelan una serie de valores tales como el interés público, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, el respeto, la equidad de género, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, la cooperación, el liderazgo, así como una serie de principios entre los cuales se pueden referenciar el principio Pro-persona, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, es por ello que se pretende afianzar y constituir a este municipio en un referente en materia de mejora regulatoria por los múltiples beneficios que esta genera para sus habitantes.

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG. N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

3



Por su parte, la mejora regulatoria tiene como principios rectores: Mayores beneficios que costos para la sociedad; Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones; Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos; Uso de tecnologías de la información; Prevención razonable de riesgos; Transparencia y rendición de cuentas; Fomento a la competitividad y el empleo; Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados; Acceso no discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes; y el Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Teóricamente se advierte que la mejora regulatoria tiene dos vías principales para el análisis de la normatividad, siendo éstos: el análisis del flujo regulatorio y la revisión del acervo regulatorio. El primero de ellos como su nombre lo indica, se limita a estudiar la nueva regulación, desde el momento en que está siendo confeccionada su creación, la cual se somete a un proceso de mejora regulatoria y se mide el impacto regulatorio en términos de beneficios y costos, las regulaciones deben ser acompañadas de un documento denominado Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), o de su Exención, se promueve una consulta pública y con ello los interesados pueden emitir sus opiniones.

La segunda vía de análisis consiste en hacer revisiones periódicas de las regulaciones existentes, esta revisión debe ser entendida como un proceso permanente de mejora continua, para ello resulta necesario llevar a cabo diagnósticos de la regulación ex post del impacto regulatorio con el objetivo de estimar beneficios y costos regulatorios, considerar alternativas y modificar el marco regulatorio.

La primera vía de análisis de la normatividad se encuentra explorada, pero en lo que respecta a revisiones ex post es necesario emprender medidas para implementarla y sistematizarla.

Otro aspecto relevante de la mejora regulatoria se encuentra en función de los trámites y servicios "Los trámites cumplen una función básica: conectar a las personas y a las empresas con los servicios y las obligaciones del gobierno. En un mundo ideal, serían intuitivos, rápidos y transparentes. Se harían en línea. Las instituciones públicas se coordinarían para que el ciudadano tuviera que esforzarse lo mínimo posible". (Roseth, Reyes, & Santiso, 2018)

Lo anterior desafortunadamente no necesariamente sucede, no es una situación particular de México, Nuevo León, o municipio en lo particular es un problema que enfrenta la gestión pública en muchos países del mundo.

"En América Latina los trámites son difíciles. Son lentos, vulnerables a la corrupción, y terminan excluyendo a la gente con menos recursos. Muchos de ellos todavía se gestionan en persona y en papel. Los ciudadanos pierden tiempo entre ventanilla y ventanilla y, en muchos casos, terminan pagando sobornos a los funcionarios. Las empresas pierden horas productivas y, con ellas, parte de su competitividad. El Estado se enreda en procedimientos complejos y manuales, y no logra conectar a las políticas públicas con los beneficiarios objetivo. En definitiva, con los trámites difíciles todos pierden". (Roseth, Reyes, & Santiso, 2018)



Con este contexto se identifica con claridad la trascendencia de actuar decididamente a nivel municipal para atender esta problemática, para efecto del cumplimiento de estas tareas, de acuerdo a la normatividad en la materia se obliga a integrar un documento rector que englobe todas las acciones en esa temática, el cual se denomina Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

Bajo ese contexto, dicho programa tiene como objetivo organizar las acciones a realizar por las dependencias y unidades administrativas en materia de Regulación; Brindar transparencia en el actuar del gobernado; Impulsar la modernización de la Administración; Mejorar la calidad de las regulaciones; y Simplificar los trámites y servicios municipales.

Es por ello que, el presente programa pretende implementar acciones para mejorar la regulación vigente y la simplificación de los trámites y servicios en el Municipio, haciendo uso de las herramientas que nos brinda la tecnología y sus constantes avances, asimismo se contienen los objetivos y estrategias que han de guiar el actuar de la Administración sobre mejora regulatoria, para el presente programa principalmente se ha sustentado en dos vertientes estratégicas, la primera de ellas relativa a incrementar la eficiencia del marco regulatorio vigente del municipio y la segunda en función de los trámites y servicios impulsando su simplificación mediante la disminución de requisitos, costos y tiempos para cumplir con la normatividad aplicable.

• Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, párrafo tercero, dispone entre otras cosas, que las autoridades de todos los niveles planearán, conducirán, coordinarán y orientarán la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertad que otorga la propia Constitución en cita; es decir, que a fin de contribuir al cumplimiento de los fines señalado en Nuestra Carta Magna, las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, debe implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

- Ley General de Mejora Regulatoria

El artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dispone entre otras cosas, que los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, y demás objetivos que establezca la referida Ley, siendo estos, los siguientes:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- Promover que el sector público participe de forma individual o con los sectores social y privado, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
- Establecer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la referida Constitución.

Dando cumplimiento al mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de mayo del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mejora Regulatoria, que es de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria, cuyo objeto es establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

▪ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dispone que la política pública de mejora regulatoria del Estado será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de promover y proteger la actividad económica que realicen los particulares y proveer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de Nuevo León, promoviendo la competitividad y productividad.

De todo lo antes referenciado podemos apreciar que la política pública de mejora regulatoria, es considerada como una palanca que impulsa el crecimiento económico no sólo del País, sino también del Estado y del Municipio, y que una de las herramientas con la que cuenta esta política pública, son los registros de trámites y servicios.

▪ Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

A nivel Estatal, se estableció la creación de un Catálogo de Trámites y Servicios con el objetivo de incluir todos los trámites y servicios municipales, sus requisitos, costos y términos de duración, con el objetivo de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información, además, de la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio en el municipio.

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En ese orden de ideas, podemos mencionar que la regulación de mejora regulatoria del municipio de San Pedro Garza García, está plasmada en el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado en el tomo CLIX, número 24, del Periódico Oficial del Estado el día 14 de febrero de 2022.

Relativo al Programa de Mejora Regulatoria, la Ley General de Mejora Regulatoria señala:

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bianual o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

En el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, al respecto señala:

Artículo 18.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria se considera parte del Plan Municipal de Desarrollo siendo un programa operativo que guía las acciones que realice la Administración Pública Municipal en mejora regulatoria y deberá contener lo siguiente:

- I. Diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia.
- II. Trámites y servicios por inscribir o eliminar en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- III. Trámites y servicios que serán modificados dentro del siguiente año.
- IV. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 19. El Programa se deberá presentar, para los fines establecidos en la Ley, a la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal y a los demás órganos encargados de la mejora regulatoria.

Artículo 20. El Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria será aprobado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y podrá tener una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración.

Artículo 21. Aprobado el Programa Municipal de Mejora Regulatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado, formando parte del Plan Municipal de Desarrollo.

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818938 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

7



Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

El artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, al respecto, señala:

Artículo 23.- Las dependencias, órganos y unidades que integran la administración pública municipal centralizada, deberán ejercer y cumplir sus atribuciones, responsabilidades y funciones con apego a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal, procurando además la mejora regulatoria, la modernización administrativa, la simplificación de procedimientos, la reducción de trámites, el uso racional de los recursos públicos y evitar la duplicidad de funciones.

En ese mismo, contexto, podemos advertir que en cuanto a los trámites a que refiere la Ley de la Materia, implica que un particular debe cumplir con una obligación o esté obligado a conservar información. Por su parte el servicio consiste en una gestión que el particular realiza frente a la autoridad ya sea para obtener un servicio público o un beneficio, o para realizar o iniciar un procedimiento sin que medie obligación.

En tales consideraciones, tenemos que Ley General de Mejora Regulatoria los define como:

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Por su parte, la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, nos define a los trámites y servicios en términos relativamente similares, siendo ambos conceptos indispensables para el desarrollo del Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

• Diagnóstico

El Programa de Mejora Regulatoria Municipal propuesto contó con la participación de las dependencias y unidades administrativas de esta Administración Municipal, quienes realizaron un análisis y diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia, así como de los trámites y servicios que son de su atribución.

.Del análisis realizado tanto por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, como por el Consejo Interinstitucional de Mejora Regulatoria de la información recibida por las dependencias y unidades administrativas de la Administración, se identificó que actualmente existen 50 reglamentos municipales; y 154 trámites y servicios que se realizan ante las dependencias y unidades administrativas y que se encuentran inscritos en el Registro de Trámites y Servicios de San Pedro



Garza García, Nuevo León, publicado en el portal de internet del municipio, en el hipervínculo <https://rtvsportal.sanpedro.gob.mx/>

La revisión de los indicadores presentados por las dependencias y unidades administrativas de esta Administración, nos trazan un mapa para analizar aspectos que en conjunto impactan para la política de mejora regulatoria establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ya que sus objetivos se encuentran orientados para generar normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Alineación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Garza García al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre celebrada el día 7 de diciembre de 2021, contempla cuatro ejes fundamentales orientados a garantizar el bienestar de todos los sanpedrinos y los cuales fueron tomados en consideración por las dependencias y unidades administrativas de la Administración, al momento de proponer sus actualizaciones regulatorias y simplificación en sus trámites administrativos.

Dichos ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se distribuyen de la siguiente manera:

Los objetivos relacionados al Eje I: Seguridad Ciudadana y Profesionalismo, los cuales se vinculan con el Eje Temático: Seguridad y Justicia.

Los objetivos relacionados al Eje II: Desarrollo Social e Inclusión, se vinculan con los Ejes Temáticos: Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Salud, Educación, y Arte y Cultura.

Los objetivos relacionados al Eje III: Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, los cuales se vinculan con el Eje Temático: Desarrollo Sustentable.

Los objetivos relacionados al Eje IV: Gobierno Amigable y Eficiente se vincula con los Ejes Temáticos: Finanzas Públicas, Gobierno Eficaz y Transparencia, Salud y Educación.

● **Trámites y servicios municipales**

Como contexto del trabajo realizado en el municipio de San Pedro al inicio de la presente administración y como parte del proceso de diagnóstico en materia de mejora regulatoria, la Comisión de Mejora Regulatoria, y el Consejo Interinstitucional de Mejora Regulatoria, en base a la información proporcionada por las dependencias y unidades de la administración emprendieron



San Pedro Garza García

2021 — 2024

trabajos de evaluación de los trámites y servicios vigentes hasta el momento, validación de contenidos con respecto a los contenidos de las fichas de información integradas dentro del catálogo municipal de trámites y servicios, así como una homologación en contenidos y actualización con respecto a los requerimientos establecidos en la Ley General y Estatal en la materia.

Lo anterior trajo como resultado un trabajo de incorporación de otros trámites, permitiendo que se incrementarán de 140 a 154 trámites, por lo que, a continuación se presenta el número de los trámites existentes, los cuales se encuentran en la plataforma de internet a través del hipervínculo <https://rtysportal.sanpedro.gob.mx/web/app.php>, mismos que pueden ser modificados, fusionados, adicionados o eliminados en términos de lo previsto en la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo la responsabilidad de cada dependencia y unidad administrativa de la Administración.

Secretaría	Trámite
Secretaría de Cultura y Educación	13
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	5
Secretaría de Finanzas y Tesorería	9
Secretaría de Infraestructura y Obra Públicas	3
Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	41
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	15
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	23
Secretaría Particular	1
Instituto Municipal de la Juventud	14
Desarrollo Integral de la Familia	7
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	7
Secretaría de Contraloría y Transparencia	4
Secretaría de Administración	1
Secretaría de Seguridad Pública	9
Secretaría General	2
Total	154

Republicano Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora Regulatoria



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A continuación, se desglosa cada uno de los trámites y servicios que actualmente ofrece el Municipio a través de la plataforma de internet, en su hipervínculo <https://rtysportal.sanpedro.gob.mx/web/app.php/>:

	Dependencia	Trámite
1	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Apoyo Asistencial, englobándose como tales: Asistencia Odontológica. Rehabilitación física. Apoyos Médicos. Apoyos Funerarios. Despensas Especiales. Despensas Ordinarias. Despensas Infantiles
2	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
3	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Servicio de estancia de día para los Adultos Mayores
4	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Servicio de Guardería Infantil
5	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.	Solicitud de Atención Psicológica
6	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Inscripción a Campamentos de Verano
7	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Inscripción a Estancias Pre-escolar y Primaria
8	Secretaría General	Solicitud de Registro en la Bolsa de Trabajo
9	Secretaría General	Solicitud de Registro para programas de impulso a emprendedores.
10	Secretaría Particular	Solicitud ciudadana a través del Buzón del Alcalde
11	Secretaría de Administración	Solicitud de Registro en el Padrón de Proveedores
12	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
13	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Pago del Impuesto Predial
14	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Pago del Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad
15	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Pago del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos públicos
16	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Solicitud de Constancia de No Adeudo Fiscal
17	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Solicitud de Consulta y Actualización de Impuesto Predial
18	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Solicitud de Copia de Recibo Oficial de Pago
19	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Solicitud de Devolución de Pago Indebido
20	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Solicitud de Devolución del Impuesto Predial
21	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Asesoría jurídica en asuntos patrimoniales
22	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Programa Hasta Tu Colonia
23	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Reporte Ciudadano a través del Sistema de Atención Ciudadana
24	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Solicitud de Expedición de Constancias de Hechos por Jueces Auxiliares



25	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Solicitud para Constituir Juntas de Vecinos
26	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Solicitud para Rentar los Salones Polivalentes para Eventos
27	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Ventanilla Virtual
28	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Lineamientos Ambientales
29	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Registro de Establecimientos Generadores de Residuos Sólidos Urbanos
30	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reporte de Denuncia Ciudadana
31	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reporte de Perro sin Dueño
32	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Licencia de Anuncio Tipo B
33	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Licencia de Anuncio Tipo C
34	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Permiso de Anuncio Sonoro
35	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Permiso de Anuncios en Publicidad Móvil
36	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Permiso para la Distribución de Volantes
37	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Permiso para la Tala, Poda o Trasplante de Árboles y Deshierba
38	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Rotura de Pavimentos en la Introducción de Servicios
39	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Servicios de Luminarias y Cableado
40	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Servicios de Mantenimiento y Señalización de las Vías Públicas
41	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Servicios en Parques, Jardines, Plazas y Áreas Municipales
42	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Solicitud de Servicios Públicos de Limpia
43	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	Programa Municipal de Atención a Quejas, Denuncias, Sugerencias y/o Reconocimientos hacia servidores públicos en torno a su desempeño.
44	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	Solicitud Acceso a Derechos ARCO y Datos Personales
45	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	Solicitud de Acceso a la Información Pública Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

46	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	Solicitud de Inconformidades por Convenios y Contratos en materia de Obra Pública
47	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Solicitud de Construcción de Obras Públicas
48	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Solicitud de Ejecución de Obras Públicas
49	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Solicitud de Rehabilitación de Obras Públicas
50	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Pasaporte Mexicano
51	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Anuncios
52	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Construcción
53	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Demolición
54	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para el Refrendo de la Licencia de Alcoholes
55	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para el Uso de Edificación
56	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Estacionamientos
57	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Eventos Masivos Públicos o Privados
58	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para la Regularización de Uso de Edificación
59	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Resolutivo de Protección Civil para Licencia de Alcoholes
60	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Servicio de Exhumación
61	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Servicio de Inhumación
62	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Servicio de Reinhumación
63	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Anuencia Municipal para Venta y/o Consumo de Alcohol
64	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Asesoría en Asuntos Jurídicos
65	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Autorización de Quema de Juegos Protécnicos
66	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Autorización del Programa Interno de Protección Civil
67	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Semifijo o Ambulante
68	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Permiso para Eventos Privados en Salones Polivalentes
69	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Permiso para Eventos Públicos
70	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Permiso para Instalarse en Mercados Rodantes

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

71	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Renovación de Permiso para Instalarse en Mercados Rodantes
72	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Solicitud de Uso sobre Lotes, Gavetas u Osarios
73	Secretaría de Cultura y Educación	Inscripción a Cursos y Talleres en Casas de Cultura
74	Secretaría de Cultura y Educación	Renta Auditorio San Pedro
75	Secretaría de Cultura y Educación	Renta Centro Social la Cima
76	Secretaría de Cultura y Educación	Renta de espacio en el programa San Pedro de Pinta
77	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Apoyo Económico para Becas
78	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Cursos y Talleres en el Museo el Centenario
79	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Inscripción a Torneos o ligas deportivas
80	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Inscripción a Unidades Deportivas y Escuelas Deportivas.
81	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Renta de las Casas de Cultura
82	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Renta del Centro Cultural Plaza Fátima
83	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Renta del Museo Centenario
84	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Servicios Bibliotecarios y de Apoyo a la Educación
85	Secretaría de Cultura y Educación	Solicitud de Servicios en la Red de CiberCentros
86	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Solicitud de Inscripción a Campamentos de Verano
87	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Solicitud de Inscripción a Grupos de Fortalecimiento CRECO Adulto Mayor y CRECO Infantil
88	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Solicitud de Inscripción a Talleres Productivos
89	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Solicitud de Inscripción al Programa Red de Voluntarios
90	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Reporte de Quejas de Insalubridad y Situaciones que Pongan en Riesgo la Salud de la Comunidad
91	Secretaría de Seguridad Pública	Reporte de Emergencias
92	Secretaría de Seguridad Pública	Reporte de Vialidad
93	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Liberación de Vehículos por Accidente
94	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Liberación de Vehículos por Infracción
95	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Licencia de Manejo para Chofer
96	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Licencia de Manejo para Personas Mayores de 18 años (automovilista, chofer y motociclista)
97	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Licencia de Manejo para Personas Menores de 18 y Mayores de 16 años
98	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Permiso de Manejo para Personas de 15 años
99	Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Permiso Especial para Carga y Descarga
100	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Asesoría
101	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Atención de Denuncia, Reporte o Queja Ciudadana de Desarrollo Urbano
102	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Atención de Denuncias Públicas de Desarrollo Urbano

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

14



San Pedro Garza García

2021 — 2024

103	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Aviso para Aprovechar Funciones o Giros Complementarios
104	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Acuerdo de Factibilidad para Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
105	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Alineamiento Vial
106	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Aprobación del Proyecto Urbanístico de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
107	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización de Municipalización de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
108	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización de Plano de Rasantes de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
109	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización de Subdivisión, Fusión o Relotificación.
110	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización de Ventas y Garantía Suficiente de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
111	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización del Proyecto Ejecutivo de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
112	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical con un solo Nivel de Construcción
113	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Cambio de Lineamientos de Construcción
114	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Certificación o fotocopiado de Planos y/o Documentos
115	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
116	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo
117	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico
118	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción Habitacional Unifamiliar para Ampliación
119	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción Habitacional Unifamiliar para Obra Nueva
120	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción Multifamiliar, Comercial, de Servicios e Industrial para Ampliación
121	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción Multifamiliar, Comercial, de Servicios e Industrial para Obra Nueva

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

15



San Pedro Garza García

2021 — 2024

122	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción para Antenas
123	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción para Barda
124	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Construcción para Muro de Contención
125	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Uso de Edificación
126	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia de Uso de Suelo o Proyecto Arquitectónico
127	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia para Demolición Parcial Comercial y Servicios
128	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia para Demolición Parcial Unifamiliar
129	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Licencia para Demolición Total
130	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Lineamientos Generales de Diseño Urbano para Proyectos Urbanísticos de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
131	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Modificación del Proyecto Ejecutivo de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
132	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Modificación del Proyecto Urbanístico de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto
133	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción
134	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Prórroga de Licencia de Demolición
135	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Prórroga de Licencia de Urbanización
136	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Regularización de Construcción de Edificación distinta a la Habitacional Unifamiliar
137	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud de Regularización de Construcción de Edificación Habitacional Unifamiliar
138	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud Licencia de Uso de Edificación (SARE)
139	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud para obtener el Número Oficial
140	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Solicitud para obtener la Constancia de Terminación de Obra
141	Instituto Municipal de la Juventud	Acondicionamiento Físico
142	Instituto Municipal de la Juventud	Cultura Joven
143	Instituto Municipal de la Juventud	Empleabilidad

Republicano
Ayuntamiento

Comisión de Mejora
Regulatoria

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191



San Pedro Garza García

2021 — 2024

144	Instituto Municipal de la Juventud	Gobernanza Ciudadana
145	Instituto Municipal de la Juventud	Gobierno Abierto
146	Instituto Municipal de la Juventud	Hacer del Arte una Vocación
147	Instituto Municipal de la Juventud	Jóvenes por San Pedro
148	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud Emprende
149	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud en la Cancha
150	Instituto Municipal de la Juventud	Modelo de Acompañamiento Juvenil
151	Instituto Municipal de la Juventud	Reconocimiento al Talento Joven
152	Instituto Municipal de la Juventud	Salud Mental
153	Instituto Municipal de la Juventud	San Pedro 4.0
154	Instituto Municipal de la Juventud	Tarjeta Joven

Actualmente, se está en proceso de implementar programas y con ello se generarían nuevos trámites y servicios en algunas dependencias y unidades de la Administración, mismos que pueden ser modificados en cuanto a su denominación o fusionados, los cuales se realizarán en términos de lo previsto en la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, bajo la responsabilidad de cada dependencia y unidad administrativa de la Administración, siendo unos de los programas, trámites y servicios, los siguientes:

Dependencia	Trámite y Servicio
Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Mujeres, el de Discapacidad, el de Salud Mental, el de Promotoría Social y Atención a Grupos Vulnerables.
Instituto Municipal de la Juventud	El San Pedro que te Mereces #JuventudQueTransforma, #JuventudQueConecta, #JuventudQueCrece,
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Ruta de la Salud Salud Preventiva (pláticas) Unidad de consulta móvil Descacharrización Fumigación Programas de formación y educación continua (Centros MOVER) Becas académicas Atención de Casos Red de Voluntarios Vinculación con OSC, Instituciones educativas y ERS Propulsores del cambio Solicitud de inscripción a Actívale y Aprende Solicitud de Apoyo Económico para Becas. Solicitud de Servicios BiblioCibers y de Apoyo a la Educación. Solicitud de Servicios en la Red de CiberCentros.
Secretaría de Administración	Certificación de Proveedores Desarrollo de Emprendedores
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Registro Único de Ciudadanos en Alcaldía Poniente Justicia Cívica Vial
Secretaría de Cultura y Deporte	Programas

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

17



	<p>Arte y Patrimonio Cultural Cursos y talleres Laboratorio de Cine</p> <p>Deportes Inscripción a torneos en las ligas deportivas municipales Inscripción en carreras de ruta Promover el deporte a través de clases, torneos, competencias y eventos Solicitud de acceso a la información pública</p> <p>Innovación Cultura Renta de espacio en el programa San Pedro de Pinta</p> <p>Trámites</p> <p>1.- Solicitud de cursos a talleres en las Casas de la Cultura 2.- Solicitud de cursos y talleres en el Museo El Centenario. 3.- Solicitud de renta del Museo El Centenario 4.- Solicitud de renta de Casas de la Cultura 5.- Solicitud de renta del Centro Cultural Plaza Fátima 6.- Renta del Auditorio San Pedro 7.- Renta de espacios en el programa San Pedro de Pinta 8.- Solicitud de inscripción a torneos o ligas deportivas 9.- Solicitud de inscripción a unidades deportivas y escuelas deportivas 10.- Solicitud de apoyo económico para becas</p>
Secretaría de Contraloría y Transparencia	El servicio de defensoría pública municipal de justicia cívica.

● Inventario Regulatorio Municipal

El inventario regulatorio municipal está integrado por 50 reglamentos, cuatro se expidieron en los noventa; el resto a partir del año 2000 hasta la actualidad, como se aprecia en la siguiente tabla:

Relación de reglamentos vigentes con fechas de expedición y de actualización

1990-1999		
Reglamento	Fecha de expedición	Última reforma
1. Reglamento de Mercados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	12-07-91	28-08-19
2. Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante de San Pedro Garza García, Nuevo León	25-11-92	28-09-21
3. Reglamento que Regula los Artículos 90 y 92 de la Ley de Hacienda a los Municipios y que señala el procedimiento para otorgar descuentos o exenciones sobre los Impuestos Predial y de Adquisiciones de Inmuebles	11-02-94	04-03-16
4. Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, N.L.	22-10-96	06-08-21
2000-2021		



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Reglamento	Fecha de expedición	Última reforma
5. Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García, Nuevo León	16-05-01	28-08-19
6. Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, Nuevo León	28-02-03	28-08-19
7. Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L."	22-10-04	14-02-2022
8. Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	13-04-05	12-02-18
9. Reglamento de Entrega- Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	22-05-06	06-09-21
10. Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León	19-12-07	03-02-21
11. Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.	15-10-21	-----
12. Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	30-06-08	28-08-19
13. Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	17-12-08	28-08-19
14. Reglamento del Escudo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	25-02-09	18-07-16
15. Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	30-10-09	10-03-21
16. Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León	30-07-10	04-11-20
17. Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	22-03-13	28-08-19
18. Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León	20-12-13	14-02-2022
19. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León	04-11-20	-----
20. Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	30-05-14	10-03-21
21. Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	13-06-14	28-08-19
22. Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	12-09-14	20-09-19
23. Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.	12-09-14	06-09-21
24. Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	27-12-2021	-----
25. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad	31-11-14	20-08-21

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

19



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León		
26. Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	10-03-2021	_____
27. Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	25-03-15	28-08-19
28. Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	27-03-15	03-02-21
29. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	28-08-19	_____
30. Reglamento para el Cuidado y Respeto del Adulto Mayor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	31-08-15	04-03-16
31. Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	07-09-15	10-09-18
32. Reglamento de Panteones para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	11-09-15	28-08-19
33. Reglamento de Parquímetros para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	30-09-15	28-08-19
34. Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	31-09-15	28-08-19
35. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	27-02-19	09-07-21
36. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	22-06-16	15-10-21
37. Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	04-09-20	_____
38. Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León	12-08-16	06-09-21
39. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León	28-11-16	12-04-19
40. Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	26-12-16	28-08-19
41. Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García	02-12-19	_____
42. Reglamento del Patronato de Museos de San Pedro	01-08-18	28-08-19
43. Reglamento para la Orientación a Personas Indígenas o Migrantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	10-09-18	_____
44. Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León	02-12-19	_____
45.- Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	23-11-18	07-10-20
46.- Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares de San Pedro Garza García, Nuevo León	28-06-20	_____
47.- Reglamento Interior del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de San Pedro Garza García, Nuevo León	15-10-21	_____
48.- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	6-12-19	06-08-21

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

20



49.- Reglamento Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León	27-12-2021	_____
50.- Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León	27-12-2021	_____

● Infraestructura institucional para la mejora regulatoria

En cuanto a la infraestructura institucional de mejora regulatoria en cumplimiento con la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Administración se han instalado los órganos encargados de la rectoría, implementación y seguimiento de la mejora regulatoria:

- La Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria constituida el 28 de octubre de 2021.
- La designación de los Enlaces de Mejora regulatoria por conducto de los titulares de las distintas Secretarías y entidades del municipio.
- La Comisión de Mejora Regulatoria cuenta con una estructura administrativa básica para su gestión.

● Planeación Estratégica

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria se considera parte del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, asimismo, debe ser visto como un instrumento de planeación, transparencia, rendición de cuentas, que permite a los sampetrinos conocer de manera oportuna las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados, simplificados o eliminados por las dependencias y unidades administrativas durante el período de la administración 2021-2024, que determina además las principales acciones y mecanismos que habrán de seguirse para asegurar la efectividad del cumplimiento de la Mejora Regulatoria del Municipio. Dicha herramienta proporciona las bases para la actualización permanente de normas y reglas que logran simplificar los trámites, mejorar la atención al ciudadano y la calidad del inventario regulatorio a través de programas, proyectos y acciones en materia de trámites y servicios y un mayor incentivo al desarrollo.

Este instrumento provoca elevar la calidad del inventario regulatorio en su conjunto y de los instrumentos jurídicos en particular, con el propósito de aumentar sus beneficios sobre la sociedad, reducir sus costos y acrecentar su eficiencia. La mejora regulatoria es impulsor de una gestión pública eficiente.

Misión

Construir calidad de vida en el espacio público con la participación ciudadana e impulsar el desarrollo de una cultura regulatoria municipal que permita estructurar procesos de toma de



decisiones en materia normativa más razonables, que se sustenten en el análisis, transparencia y consulta pública, que impacten en trámites y servicios expeditos, de fácil acceso y de calidad, permitiendo con ello un gobierno más eficiente, menos oneroso y cercano a los intereses ciudadanos.

Visión

Ser consolidado y reconocido como un Municipio líder a nivel nacional en la implementación de la política pública en materia de mejora regulatoria y que sus beneficios se reflejen en una gestión de gobierno eficiente que proporcione servicios gubernamentales de calidad, orientados desde y para el ciudadano, así como impulsar la digitalización de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos, para que a través de las buenas prácticas, se obtengan trámites menos costos, más sencillos y eficientes para los ciudadanos, generando normas claras y alcanzando la implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria.

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

La ciudad que funciona es aquella en la que sus individuos, incluyendo a los menos afortunados pueden disfrutar de una buena calidad de vida. En ese sentido se ha establecido como visión de la administración el ser una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas y todos, derivado de este planteamiento en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, 2021-2024 se implementan cuatro ejes rectores: I. Seguridad Ciudadana y Profesional, II. Desarrollo Social e Inclusión, III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, y IV. Gobierno Eficiente y Amigable.

Dentro de este último Eje "Gobierno eficiente y amigable", se encuentra el objetivo IV, punto 7 denominado: "Garantizar el desempeño eficiente del gobernado a través de la simplificación y actualización de trámites", dentro del cual se establece como Estrategia: IV.7.1. Fortalecer la implementación de la mejora regulatoria, de la cual se desprenden las siguientes estrategias:

- 7.1.1 Promover la simplificación administrativa con el fin de mejorar y agilizar el tiempo y servicios.
- 7.1.2 Implementar la digitalización de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos.
- 7.1.3 Promover la creación de usuarios únicos para trámites y servicios.
- 7.1.4 Generar acciones de capacitación en materia de mejora regulatoria.
- 7.1.5 Dar continuidad al sistema de geolocalización para el monitoreo de la inspección y vigilancia, en la vía pública y otros espacios.
- 7.1.6 Implementar la sistematización del expediente electrónico y estudio socioeconómico de los beneficiarios de atención prioritaria.
- 7.1.7 Suministrar, instalar y capacitar en infraestructura tecnológica para acciones de digitalización.

En el mismo eje dentro del objetivo IV.15 denominado "Generar acciones internas y externas orientadas a la cultura de la legalidad", se encuentra la estrategia IV.15.1 "Fortalecer el marco normativo para observar disposiciones constitucionales, el respeto al principio pro-persona y contribuir a la eficiencia en la prestación de servicios públicos", de las que se desprenden siguientes líneas de acción:

- 15.1.1 Crear, modificar o abrogar la reglamentación municipal.



• Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción

Derivado del diagnóstico realizado y alineado al Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García 2021-2024, a continuación, se presenta el desglose por objetivo, estrategia y líneas de acción, con fechas y responsables que conforman la planeación estratégica del Programa Municipal de Mejora Regulatoria para hacer tangible la visión planteada

1 Mejorar las capacidades Institucionales en materia de mejora regularía

1.1 Eficiencia en los trabajos de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria

1.1.1 Reuniones de información, evaluación de avances del programa y retroalimentación

Responsable	Fecha
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Tres sesiones por año. Febrero, Mayo y Septiembre

1.2 Red de Enlaces de mejora regulatoria capacitados y funcionales

1.2.1 Capacitación al personal en materia de mejora regulatoria

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Al menos una por año.

1.2.2 Reuniones de coordinación y seguimiento de avances con enlaces de mejora regulatoria

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Al menos una por año.

1.3 Establecer vínculos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria

1.3.1 Impulsar la celebración de convenios con instancias de la sociedad civil, universidades, cámaras de comercio, etc.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Al menos una por año.

1.4 Transparentar los trabajos de la Comisión de Mejora Regulatoria

1.4.1 Actualizar el Portal de Internet de San Pedro exclusivo de Mejora Regulatoria en donde se brinda publicidad a los dictámenes, exenciones y análisis de impacto regulatorio, inventario regulatorio, Programa Municipal de Mejora Regulatoria, etc.



Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria /Dirección General Tecnologías	De acuerdo a la Agenda Regulatoria (Anexo 1)

2 Modernización y simplificación del marco regulatorio municipal

- 2.1 Revisar el marco regulatorio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2.1.1 Implementar la agenda regulatoria municipal. **(Anexo 1)**

Responsable	Fecha
Todas las dependencias	De acuerdo a la Agenda Regulatoria

2.2 Sistematización del Análisis de Impacto Regulatorio

- 2.2.1 Implementación del proceso de creación, modificación o reforma del marco regulatorio en donde el Análisis de Impacto Regulatorio sea base de su acompañamiento.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	De acuerdo a la Agenda Regulatoria

- 2.2.2 Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio ex post como un proceso continuo de análisis costo- beneficio, que revise las regulaciones años posteriores a la entrada en vigencia de las regulaciones municipales.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	De acuerdo a la Agenda Regulatoria (Anexo 1)

- 2.2.3 Actualización del Manual de Análisis Impacto Regulatorio

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Conforme lo señale la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado

2.3 Implementación del inventario regulatorio

- 2.3.1 Generar y mantener actualizado el inventario regulatorio

Responsable	Fecha
-------------	-------



Comisión de Mejora Regulatoria	De acuerdo a la Agenda Regulatoria (Anexo 1)
--------------------------------	----------------------------------------------

2.4 Sistematización de la presentación de solicitud de exención.

2.4.1 Homologación de la solicitud mediante la expedición de criterios establecidos en un formato predeterminado.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	De acuerdo a la Agenda Regulatoria (Anexo 1)

3 Promover la eficiencia y eficacia gubernamental en cuanto a la presentación de trámites y servicios

3.1 Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios

3.1.1 Supervisión y actualización constante de la información contenidas en las fichas de los trámites y servicios municipales. (Anexo 2)

Responsable	Fecha
Todas las dependencias	Permanente

3.1.2 Colaborar con el Catálogo Nacional de Trámites, al integrar al 100% los trámites y servicios comprometidos

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Permanente

3.2 Impulsar la simplificación administrativa de los trámites y servicios vigentes.

3.2.1 Promover la simplificación de trámites y servicios, en relación con el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme a las necesidades de las dependencias

Responsable	Fecha
Todas las dependencias	Permanente



San Pedro Garza García

2021 — 2024

3.3 Brindar al ciudadano trámites y servicios expeditos, de calidad y digitales.

3.3.1 Diagnosticar las adecuaciones operativas y técnicas necesarias para la introducción de trámites en línea.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Permanente

3.3.2 Digitalización de trámites para gestionarse y pagarse en su caso en línea.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana/ Secretaría de Contraloría y Transparencia	Agosto 2024

3.3.3 Implementación del sistema de oficios mediante la firma electrónica

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana/ Secretaría de Contraloría y Transparencia	Diciembre 2022

3.3.4 Instauración del Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas (RUPA)

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana/ Secretaría de Contraloría y Transparencia	Diciembre 2022

3.3.5 Implementación de acceso sencillo a una Ventanilla Única de Trámites y Servicios (VUMAT)

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana/ Secretaría de Contraloría y Transparencia	Diciembre 2022

3.3.6 Implementación de la Ventanilla Única de Construcción (VUC)

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana/ Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Diciembre 2022

3.3.7 Impulsar la actualización de la APP del municipio en lo que respecta a trámites y servicios

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	Diciembre 2022

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

26



3.4 Medir la satisfacción del usuario de trámites y servicios

- 3.4.1 Implementar encuestas de satisfacción y dar seguimiento a la totalidad de las encuestas que se presenten.

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Diciembre 2023

- 3.4.2 Usuario simulado de trámites y servicios

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Contraloría y Transparencia	Junio 2022

3.5 Hacer eficientes las inspecciones vinculadas a trámites y servicios.

- 3.5.1 Integrar un padrón de inspectores y verificadores

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Permanente

- 3.5.2 Inventario de inspecciones y verificaciones

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria	Permanente

3.6 Evaluación y optimización del SARE

- 3.6.1 Verificar que se actualice el Manual del SARE

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano/ Dirección de Desarrollo Económico	Julio 2022

- 3.6.2 Verificar que sea requerida la certificación y/o recertificación de PROSARE

Responsable	Fecha
Comisión de Mejora Regulatoria/ Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano/ Dirección de Desarrollo Económico	Junio 2023

Anexo 1.



ANEXO I					
AGENDA REGULATORIA					
	Dependencia	Nombre preliminar de la regulación	Problemática que se pretende resolver	Justificación para emitirla	Fecha tentativa de presentación SRIA
	Secretaría Republicano Ayuntamiento	Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.	Actualización normativa relacionada con la estructura y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal..	Inicio de período constitucional de gobierno es coyuntura apropiada para ajustar estructura y atribuciones con el objeto de alinear a la proyección de los programas de obras y servicios públicos a integrar en el Plan Municipal de Desarrollo..	Abril 2022
2	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reglamento de Cambio Climático.	Conocer las emisiones que genera el municipio entre comercios, servicios, automóviles, industria, para establecer estrategias de acción contra el cambio climático	La Ley General de Cambio Climático y la Ley Estatal de Cambio Climático derivan responsabilidades a municipios para generar su propio reglamento y regular las fuentes que estén en su jurisdicción.	Agosto 2022
3	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reforma a Reglamento para la protección ambiental y desarrollo sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	Especies de árboles como la sombrilla japonesa y el trueno, están desplazando y ganando "suelo" a especies nativas y más longevas como los encinos.	El Reglamento actual no especifica "especies invasoras" y trata su tala solo como especies introducidas, solicitando para su tala, el número de reposición de arbolado en base al tamaño y calidad de salud del árbol. Esto genera un costo para el ciudadano, el cual puede ser motivo para no solicitar el permiso de tala.	Noviembre 2022
4	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reglamento para los propietarios o poseedores de animales domésticos de San Pedro Garza García, N.L.	Actualizar Reglamento para incluir sanciones cívicas de acuerdo a dicho reglamento y actualizar tabulador de sanciones económicas.	Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía a través de tres acciones: 1.- El ciudadano que lo infrinja pague sanción económica alineada al Reglamento Estatal de Bienestar Animal. 2.- Además de pagar la sanción económica también realice actividades cívicas, horas de trabajo comunitario. 3.- En caso de reincidencia deberá tomar curso taller de comportamiento canino.	Junio 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

5	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Reforma al Reglamento de Limpia	Realizar adecuación a fin de clarificar los pasos en el que se lleva a cabo la visita de inspección y al proceso administrativo, así mismo, encuadrar violaciones respecto a conductas con su respectivo monto de sanción, además en su conjunto el reglamento en sí..	Actualmente existen omisiones o falta de claridad en la normativa municipal de aplicación, toda vez que al momento de la ejecución del mismo nos encontramos con ciertas inconsistencias.	Noviembre 2022
6	Secretaría de Administración	Reforma al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, contratos y servicios del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Actualmente se tiene un padrón como de 2000 proveedores inscritos, de donde sólo se ha dado relación comercial con la mitad de ellos y desafortunadamente no se cuenta con un registro sobre la calidad del servicio entregado al municipio.	Asegurar que siempre se cuente con la mejor proveeduría posible en términos de costo y calidad, lo cual se traduciría en un servicio de excelente para la ciudadanía.	Septiembre 2022
7	Secretaría de Administración	Reforma al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, contratos y servicios del municipio de San Pedro Garza García.	Hará eficiente la gestión documental y permitirá la disponibilidad de todos los documentos, incluso de forma remota. Adicional, derivado de la pandemia COVID 19, todos los sectores (públicos y privados) están implementando procesos digitales. Entre las ventajas de implementar un proceso digital tenemos: Reducción de gastos Aceleración del proceso adquisitivo. Mejora visibilidad sobre el proceso Aumento en productividad Mejora comunicación y experiencia con proveedores y usuarios.		Septiembre 2022
8	Secretaría de Administración	Reforma al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, contratos y servicios del municipio de San Pedro Garza García.	Actualmente se invierte tiempo en extremo en completar éste proceso, desde el mismo proveedor hasta el área de adquisiciones. Desmotiva a los proveedores a darse de alta	Contar con más proveedores de calidad	Septiembre, 2022
9	Secretaría de Administración	Reforma al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, contratos y servicios del municipio de San Pedro Garza García.	El Reglamento limita el registro de proveedores emprendedores, por un requisito que puede reconsiderarse (respecto a un nivel máximo de compra). Estamos considerando que un "proveedor emprendedor" es un candidato que cumple con todos los requisitos de la	Impulsar a proveedores emprendedores, fortalecer el padrón y brindar apoyo a emprendedores	Septiembre 2022

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG. N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

29



San Pedro Garza García

2021 — 2024

			ley con al menos 12 meses establecido como empresa.		
10	Secretaría General	Reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Atribuciones y Funciones de Secretaría de Administración y DIF. Atender para cada área las atribuciones que realmente llevan a cabo.	Se justifica la propuesta por ser necesaria en el actuar de la Secretaría de Administración y DIF en materia de igualdad.	Depende de la revisión que se lleve a cabo en la Dirección de Gobierno.
11	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Reglamento Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento	Modificación a los artículos 19 BIS, fracciones I, II, III y IV	Adecuar el cuerpo normativo acorde a las atribuciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	Enero 2023
12	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Reglamento de Panteones para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Ajustar el cuerpo normativo a las reformas al Reglamento Orgánico y a las disposiciones aplicables en la materia	Adecuar el cuerpo normativo acorde a las atribuciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	Enero 2023
13	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Ajustar el cuerpo normativo a las reformas al Reglamento Orgánico y a las disposiciones aplicables en la materia	Adecuar el cuerpo normativo acorde a las atribuciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	Enero 2023
14	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante de San Pedro Garza García, Nuevo León	Ajustar el cuerpo normativo a las reformas al Reglamento Orgánico y a las disposiciones aplicables en la materia	Adecuar el cuerpo normativo acorde a las atribuciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	Enero 2023
15	Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Ajustar el cuerpo normativo a las reformas al Reglamento Orgánico y a las disposiciones aplicables en la materia	Adecuar el cuerpo normativo acorde a las atribuciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	Enero 2023
16	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Reglamento para el Cuidado y Respeto del Adulto Mayor	En proceso de elaboración con las dependencias correspondientes, a fin de establecer un cuerpo normativo acorde a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado	Garantizar el respeto y derechos que tiene los adultos mayores en el municipio, estableciendo las bases que permitan una mejor calidad de vida	Febrero 2023
17	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León	Actualizar el cuerpo normativo bajo los supuestos que la Ley de la Materia, lo indique.	Reformar el Reglamento, en el supuesto que la Ley no lo señale, o en su caso sea necesario para un mejor funcionamiento dentro de la administración	Agosto 2024

❖ La agenda regulatoria está integrada por las regulaciones que las dependencias y unidades de la Administración Pública pretendan expedir durante la administración 2021-2024, misma que se encuentra estrechamente vinculada con los ejes

Republicano Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora Regulatoria



San Pedro Garza García

2021 — 2024

rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, razón por la cual, esta Agenda Regulatoria, puede modificarse durante el periodo constitucional de la Administración, siempre respetando el marco legal que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Anexo 2.

Catálogo de Trámites y Servicios San Pedro Garza García			
Institución		Trámite	Medio de presentación
Secretaría de Administración	1	Solicitud de Registro en el Padrón de Proveedores	Presencial
	2	Solicitud de Cursos y Talleres en las Casas de Cultura	Presencial/virtual
Secretaría de Cultura y Educación	3	Solicitud de Cursos y Talleres en el Museo el Centenario	Presencial/ virtual
	4	Solicitud de Renta del Museo Centenario	Presencial/ virtual
	5	Solicitud de Renta de las Casas de Cultura	Presencial/ virtual
	6	Solicitud de Renta de Centro Social La Cima	Presencial/virtual
	7	Solicitud de Renta del Centro Cultural Plaza Fátima	Presencial/virtual
	8	Renta Auditorio San Pedro	Presencial/virtual
	9	Renta de espacio en el programa San Pedro de Pinta	Presencial/ virtual Otro: correo.
	10	Solicitud de Apoyo Económico para Becas	Presencial/ virtual
	11	Solicitud de Inscripción a Torneos o ligas deportivas	Presencial/ virtual
	12	Solicitud de Inscripción a Unidades Deportivas y Escuelas Deportivas	Presencial/ virtual
	13	Solicitud de Servicios Bibliotecarios y de Apoyo a la Educación	Presencial
	14	Solicitud de Servicios en la Red de CiberCentros	Presencial
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	15	Reporte de Quejas de Insalubridad y Situaciones que Pongan en Riesgo la Salud de la Comunidad	Teléfono
	16	Solicitud de Inscripción a Red de Voluntarios	Presencial
	17	Solicitud de Inscripción a Campamento de Verano	Presencial
	18	Solicitud de Inscripción a Talleres Productivos	Presencial
	19	Solicitud de Inscripción a Grupos Crecimiento Comunitario CRECO de Adultos y CRECO Infantil	Presencial
Secretaría General	20	Solicitud de Registro en la Bolsa de Trabajo	Presencial
	21	Solicitud de Registro para programas de impulso a emprendedores	Presencial En línea: correo electrónico
	22	Solicitud de Consulta y Actualización de Impuesto Predial	Presencial
	23	Solicitud de Devolución del Impuesto Predial	Presencial
	24	Solicitud de Devolución de Pago Indebido	Presencial



Secretaría de Finanzas y Tesorería	25	Pago del Impuesto Predial	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/esanpedro/predial/ConsultaPredial.asp?
	26	Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	Presencial
	27	Pago del Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad	Presencial
	28	Pago del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos públicos	Presencial
	29	Solicitud de Copia de Recibo Oficial de Pago	Presencial
	30	Solicitud de Constancia de No Adeudo Fiscal	Presencial
Secretaría de la Contraloría y Transparencia	31	Solicitud de Inconformidades por Convenios y Contratos en materia de Obra Pública	Presencial
	32	Solicitud Acceso a Derechos ARCO y Datos Personales	Presencial En línea: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ Teléfono: 8184004439
	33	Programa Municipal de Atención a Quejas, Denuncias, Sugerencias y/o Reconocimientos hacia servidores públicos en torno a su desempeño	Presencial En línea Teléfono Otro: Por escrito o vía correo electrónico
	34	Solicitud de Acceso a la Información Pública Municipal	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Solicitud_informacion.asp#gsc.tab=0
Secretaría de Obras Públicas	35	Solicitud de Ejecución de Obras Públicas	Presencial
	36	Solicitud de Construcción de Obras Públicas	Presencial
	37	Solicitud de Rehabilitación de Obras Públicas	Presencial
Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	38	Solicitud de Alineamiento Vial	Presencial
	39	Solicitud para obtener el Número Oficial	Presencial
	40	Atención de Denuncias Públicas de Desarrollo Urbano	Presencial
	41	Atención de Denuncia, Reporte o Queja Ciudadana de Desarrollo Urbano	Presencial En línea: ciac@sanpedro.gob.mx Teléfono: 818478 2908 818478 2931
	42	Aviso para Aprovechar Funciones o Giros Complementarios	Presencial
	43	Solicitud de Autorización de Plano de Rasantes de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	44	Solicitud de Autorización de Subdivisión, Fusión o Relotificación	Presencial



Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	45	Solicitud de Autorización de Ventas y Garantía Suficiente de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	46	Solicitud de Modificación del Proyecto Urbanístico de Fraccionamiento y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	47	Solicitud de Modificación del Proyecto Ejecutivo de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	48	Solicitud de Cambio de Lineamientos de Construcción	Presencial
	49	Solicitud de Certificación o fotocopiado de Planos y/o Documentos	Presencial
	50	Solicitud para obtener la Constancia de Terminación de Obra y Liberación de Garantías de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	51	Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo	Presencial
	52	Solicitud de Acuerdo de Factibilidad para Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	53	Solicitud de Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical con un solo Nivel de Construcción	Presencial
	54	Solicitud de Licencia de Construcción Multifamiliar, Comercial, de Servicios e Industrial para Obra Nueva	Presencial
	55	Solicitud de Licencia de Construcción para Antenas	Presencial
	56	Solicitud de Licencia de Construcción para Barda	Presencial
	57	Solicitud de Licencia de Construcción Habitacional Unifamiliar para Ampliación	Presencial
	58	Solicitud de Licencia de Construcción Habitacional Unifamiliar para Obra Nueva	Presencial
	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	59	Solicitud de Licencia de Construcción Multifamiliar, Comercial, de Servicios e Industrial para Ampliación
60		Solicitud de Licencia de Construcción para Muro de Contención	Presencial
61		Solicitud de Licencia para Demolición Parcial Comercial y Servicios	Presencial
62		Solicitud de Licencia para Demolición Parcial Unifamiliar	Presencial
63		Solicitud de Licencia para Demolición Total	Presencial
64		Solicitud de Regularización de Construcción de Edificación Habitacional Unifamiliar	Presencial
65		Solicitud de Regularización de Construcción de Edificación distinta a la Habitacional Unifamiliar	Presencial
66		Solicitud de Licencia de Uso de Edificación	Presencial
67		Solicitud de Licencia de Uso de Suelo o Proyecto	Presencial



San Pedro Garza García

2021 — 2024

	Arquitectónico		
Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	68	Solicitud de Modificación del Proyecto Ejecutivo de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	69	Solicitud de Aprobación del Proyecto Urbanístico de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	70	Asesoría	Presencial Teléfono: 818478 2932 818988 1111
	71	Solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción	Presencial
	72	Solicitud de Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico	Presencial
	73	Solicitud de Prórroga de Licencia de Urbanización	Presencial
	74	Solicitud para obtener la Constancia de Terminación de Obra	Presencial
	75	Solicitud de Autorización de Municipalización de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
	76	Solicitud de Prórroga de Licencia de Urbanización	Presencial
	77	Solicitud de Lineamientos Generales de Diseño Urbano para Proyectos Urbanísticos de Fraccionamientos y Régimen en Condominio Horizontal o Mixto	Presencial
78	Solicitud Licencia de Uso de Edificación (SARE)	Presencial	
Secretaría de Seguridad Pública	79	Reporte de Emergencia	Presencial/Teléfono: 8184004618 al 066
	80	Reporte de Vialidad	Presencial/Teléfono: 8184004618 al 066
	81	Solicitud de Liberación de Vehículos por Accidente	Presencial
	82	Solicitud de Liberación de Vehículo por Infracción	Presencial
	83	Licencia de manejo para chofer	Presencial
	84	Solicitud de Licencia de Manejo para Personas Mayores de 18 años (automovilista, chofer y motociclista)	Presencial
	85	Solicitud de Licencia de Manejo para Personas Menores de 18 y Mayores de 16 años	Presencial
	86	Solicitud de Permiso Especial para Carga y Descarga	Presencial
87	Solicitud de Permiso de Manejo para Personas de 15.	Presencial	
	88	Solicitud de Permiso de Anuncio Sonoro	Presencial
	89	Lineamientos Ambientales	Presencial
	90	Solicitud de Rotura de Pavimentos en la Introducción de Servicios	Presencial
	91	Solicitud de Licencia de Anuncio Tipo B	Presencial
	92	Solicitud de Permiso de Anuncios en Publicidad Móvil	Presencial

Republicano
Ayuntamiento

Los Aldama 403, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

35



Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	93	Solicitud de Licencia de Anuncio Tipo C	Presencial
	94	Solicitud de Permiso para la Distribución de Volantes	Presencial
	95	Solicitud de Permiso para la Tala, Poda o Trasplante de Árboles y Deshierbe	Presencial
	96	Registro de Establecimientos Generadores de Residuos Sólidos Urbanos	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/
	97	Reporte de Denuncia Ciudadana	Presencial Teléfono: 8184782958 otro: Correo
	98	Reporte de Perro sin Dueño	En línea https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp . Teléfono: 8182425006
	99	Solicitud de Servicios de Luminarias y Cableado	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp Teléfono: 8113655262
	100	Solicitud de Servicios de Mantenimiento y Señalización de las Vías Pública	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp Teléfono: 8113655262
	101	Solicitud de Servicios en Parques, Jardines, Plazas y Áreas Municipales	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp Teléfono: 8113655262
	102	Solicitud de Servicios Públicos de Limpia	En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp Teléfono: 8113655262
Servicios Públicos y Medio Ambiente	103	Solicitud de Anuencia Municipal para la Venta y/o Consumo de Alcohol	Presencial
	104	Solicitud de Uso Temporal sobre Lotes, Gavetas u Osarios	Presencial
	105	Solicitud de Asesoría en Asuntos Jurídicos	Presencial
	106	Pasaporte Mexicano	Presencial
	107	Resolutivo de Protección Civil para Eventos Masivos Públicos o Privados	Presencial
	108	Servicio de Exhumación	Presencial
	109	Servicio de Inhumación	Presencial
	110	Solicitud de Permiso para Instalarse en Mercados Rodantes	Presencial
	111	Solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Semifijo o Ambulante	Presencial
	112	Solicitud de Renovación de Permiso para Instalarse en Mercados Rodantes	Presencial
	113	Solicitud de Permiso para Eventos Privados en Salones Polivalentes	Presencial



Secretaría del Republicano Ayuntamiento	114	Solicitud de Permiso para Eventos Públicos	Presencial
	115	Solicitud de Autorización del Programa Interno de Protección Civil	Presencial
	116	Servicio de Reinhumación	Presencial
	117	Resolutivo de Protección Civil para Anuncios	Presencial
	118	Solicitud de Autorización de Quema de Juegos Pirotécnicos	Presencial
	119	Resolutivo de Protección Civil para Estacionamientos	Presencial
	120	Resolutivo de Protección Civil para Construcción	Presencial
	121	Resolutivo de Protección Civil para la Regularización de Uso de Edificación	Presencial
	122	Resolutivo de Protección Civil para Demolición	Presencial
	123	Resolutivo de Protección Civil para el Uso de Edificación	Presencial
	124	Resolutivo de Protección Civil para el Refrendo de la Licencia de Alcoholes	Presencial
	125	Resolutivo de Protección Civil para Licencia de Alcoholes	Presencial
Secretaría Particular	126	Solicitud ciudadana a través del Buzón del Alcalde	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/buzonalcalde1518.asp Teléfono: 8184004400 Ext. 2737
Instituto Municipal de la Juventud (IMJ)	127	Gobernanza Ciudadana	Presencial
	128	Acondicionamiento Físico	Presencial
	129	Cultura Joven	Presencial
	130	Gobierno Abierto	Presencial
	131	Empleabilidad	Presencial
	132	Hacer del Arte una Vocación	Presencial
	133	Jóvenes por San Pedro	Presencial
	134	Juventud Emprende	Presencial
	135	Juventud en la Cancha	Presencial
	136	Modelo de Acompañamiento Juvenil	Presencial
	137	Reconocimiento al Talento Joven	Presencial
	138	Salud Mental	Presencial
	139	Tarjeta Joven	Presencial/En línea: bit.ly/RegistroTarjetaJoven
	140	San Pedro 4.0	Presencial
Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	141	Apoyo Asistencial	Presencial
	142	Solicitud de Atención Psicológica	Presencial Teléfono: 8182425022 al 24






Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	143	Solicitud de Inscripción a Campamentos de Verano	Presencial
	144	Solicitud de Inscripción a Estancias Pre-escolar y Primaria	Presencial
	145	Servicio de Guardería Infantil	Presencial
	146	Servicio de estancia de día para los Adultos Mayores	Presencial
	147	Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Presencial En línea Teléfono
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadano	148	Asesoría jurídica en asuntos patrimoniales	Presencial
	149	Solicitud de Expedición de Constancias de Hechos por Jueces Auxiliares	Presencial
	150	Solicitud para Constituir Juntas de Vecinos	Presencial
	151	Solicitud para Rentar los Salones Polivalentes para Eventos	Presencial
	152	Reporte Ciudadano a través del Centro Integral de Atención Ciudadana	Presencial En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/ciac.asp Teléfono:8113655262
	153	Programa Hasta Tu Colonia	Presencial
	154	Ventanilla Virtual	En línea: https://www.sanpedro.gob.mx/chatAtencionCiudadana.asp Forma de presentación

La Administración Pública Municipal, en el marco de las Leyes y Reglamentos, promoverá la incorporación de la modalidad de citas virtuales en los trámites y servicios municipales, para las personas con discapacidad o personas de la tercera edad que así lo necesiten.

- ❖ El Catálogo de Trámites y Servicios está integrada por los trámites y servicios que el Municipio a través de las dependencias y unidades de la Administración Pública ofrece a la ciudadanía, los cuales pueden estar sujetos a ser fusionados o modificados en cuanto a su denominación, pueden generarse nuevos trámites o servicios, o en su caso la eliminación de alguno de ellos, lo anterior, atendiendo a los programas que se implementarán de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, dichos trámites y servicios respetarán en todo momento el marco legal que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.


Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Tiene el uso de la palabra la regidora María de los Dolores Suárez.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Buenas tardes señor Secretario, buenas tardes compañeros.



Quiero proponer incluir en esta mejora regulatoria, la opción de hacer citas de manera virtual en los trámites que se piden que sean presenciales.

Esto es para facilitar a las personas con discapacidad, ya sea psicosocial, motriz, auditiva o visual, o cualquier tipo de discapacidad, que se le impida acudir a estas citas presenciales, así como a las personas de la tercera edad o personas que tenga dificultad para trasladarse en vehículo.

Yo lo que propongo es que se adicione un penúltimo párrafo, en la página 38 del anexo 1 de la promoción, en esa parte después de la tabla identificada como anexo 2, catálogo de trámites y servicios de San Pedro Garza García, y antes del último párrafo, que dijera lo siguiente:

“La administración pública municipal en el marco de las leyes y reglamentos, promoverá la incorporación de la modalidad de citas virtuales en los trámites y servicios municipales, para las personas con discapacidad o personas de la tercera edad, que así lo necesiten”.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora.

Le pregunto al Presidente Municipal, dado que él es quién hace la propuesta del Programa de Mejora Regulatoria, si está de acuerdo con ésta. Incorporar al programa esta moción, hecha por la regidora María de los Dolores Suárez.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Sí

Secretario, me parece una propuesta muy valiosa de la regidora Marilola Suárez, Entonces, me gustaría incorporarla.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, ¿algún otro comentario?

Bien, de no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024, que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios municipales, y el cual formará parte del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Incluyendo la propuesta de adición hecha por la regidora María de los Dolores Suárez Garza, y que antes fue leída por ella misma. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el punto 7 del orden del día, le cedo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 2-dos dictámenes.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario, buenas tardes. Presentamos a su consideración, el dictamen número CHPM 2021-2024/030-2022/CONVENIO.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio **SFT-DI-225/2022**, de fecha 17-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos **propuesta para autorizar un Convenio Modificadorio del contrato de Arrendamiento SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/460/ ADMÓN.-18-21, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otra parte el C. Francisco Garza González;** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero, celebrada el 23-veintitres de enero de 2020-dos mil veinte, aprobó un Crédito Fiscal a favor del ciudadano FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ, para cubrir el arrendamiento de 1,656.67 m2-mil seiscientos cincuenta y seis punto sesenta y siete metros cuadrados de superficie que forma parte del inmueble identificado con el expediente catastral número 09-004-012, propiedad del Beneficiario, así mismo, se autorizó la vigencia del contrato de arrendamiento, con una vigencia de 6-seis años, y en su caso podrá prorrogarse por 4-cuatro años; dicho inmueble se utiliza como resguardo del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de enero del 2020-dos mil veinte se celebró un Contrato de Arrendamiento bajo el número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/460/ADMÓN.-18-21, mediante el cual el ciudadano FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ se obliga a otorgar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el arrendamiento de una porción de terreno de 1,656.67 m2-mil seiscientos cincuenta y seis punto sesenta y siete metros cuadrados del bien inmueble identificado con el expediente catastral número 09-004-012, ubicada al poniente de la calle Benito Juárez entre las calles Independencia y Callejón de los Arizpe en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias 29.29 metros al oriente colindando con la calle Benito Juárez, 29.29 metros al poniente colindando con la Escuela Secundaria Técnica número 4, 56.64 metros al norte colindando con el área que actualmente ocupa el garaje de la empresa Garaje y Talleres, S. de R. L. de C. V. y 55.95 metros al sur colindando con oficinas propias del ciudadano FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ.

Que en la Cláusula Segunda del citado contrato, se estableció lo siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio
18 DE MAYO DE 2022

- 1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

"SEGUNDA: Contraprestación. "El Municipio" en calidad de renta se obliga a acreditar anualmente durante el mes de enero a favor de "EL PARTICULAR" la cantidad total de \$1,110,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para que "EL PARTICULAR" disponga durante el año de que se trate de tal cantidad para el pago a "EL MUNICIPIO" de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales, con excepción de la contribución por Cesión de Áreas al Municipio, regulada por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, conforme a sus artículos 203, fracción III, 212, fracciones I, III, y del antepenúltimo al último párrafo, y 237, fracción III; esto mediante solicitud que presente por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio personalmente o por conducto de sus representantes, única y exclusivamente respecto de los bienes inmuebles cuyos expedientes catastrales están descritos en el inciso d) de la fracción II del apartado de DECLARACIONES de este instrumento, en la inteligencia de que en caso de así convenir a sus intereses "EL PARTICULAR" podrá manifestar por escrito a "EL MUNICIPIO" si es su deseo suprimir algún o algunos inmuebles, y en su caso incluir otros que sustituyan a aquellos que sean suprimidos. El monto a que se refiere esta Cláusula se ajustará anualmente dentro de los primeros 10-diez días del mes de enero del año de que se trate, conforme al porcentaje de aumento al Índice Nacional de Precios al Consumidor (o conforme al instrumento que lo sustituya) publicado en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha del ajuste.

Dicho contrato tiene una vigencia de 6-seis años contados a partir del 1-primero de enero del 2020-dos mil veinte, con la posibilidad de una sola prórroga de 4-cuatro años al finalizar la vigencia del contrato, mismo que deberá ser expresamente pactada por ambas partes; por lo que queda claro que se encuentra vigente.

TERCERO. Que en fecha 28-veintiocho de enero de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal un escrito por parte de la C. LILA AGUSTINA GARZA NIETO en su carácter de representante del C. FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ, mediante el cual solicita una reconsideración en el monto del contrato citado, consistente en un aumento adicional en el pago de la renta, lo anterior derivado del incremento que se dio en los valores catastrales para el presente ejercicio fiscal.

La C. LILA AGUSTINA GARZA NIETO, cuenta con el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, y poder general cambiario, según se establece en la escritura pública número 11,741, levantada en fecha 25-veinticinco de mayo de 2015-dos mil quince, ante el Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

CUARTO. En fecha 16-dieciséis de febrero de 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis, discusión, deliberación el oficio SFT-DI-095/2022, relativo la petición formulada por la C. LILA AGUSTINA GARZA NIETO en su carácter de representante del C. FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ, citado en el antecedente anterior.

QUINTO. En fecha 17-diecisiete de febrero de 2022-dos mil veintidós, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, aprobó un incremento adicional a la renta de un 12%-doce por ciento del \$1,110,000.00 (un millón ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que se encuentra establecida en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento SA/DGAJ/CTODPRIV-

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio
18 DE MAYO DE 2022



ARRENDAMIENTO/460/ADMÓN.-18-21, condicionado al proyecto de contrato que elabore la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. Por oficio SFT-DI-225/2022, de fecha 17-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a una propuesta para autorizar un Convenio Modificatorio del contrato de Arrendamiento SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/460/ADMÓN.-18-21, respecto al arrendamiento de 1,656.67 M2-mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados de superficie que forma parte del inmueble identificado con el expediente catastral número 09-004-012, la propuesta se acompaña del oficio DGAJ/ASESORA/CC/32/2022, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la doctora Celina Josefina Leal Grajeda, Asesora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como del proyecto de Convenio Modificatorio del contrato de Arrendamiento SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO /460/ADMÓN.-18-21, del cual a continuación se reproducen sus tres cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda del Contrato identificado con el número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/ 460/ADMÓN.- 18-21, de fecha 29-veintinueve de 2020-dos mil veinte, lo anterior para efecto de conceder un incremento del 12%-doce por ciento adicional a la renta establecida en la referida Cláusula como crédito fiscal, la cual ha sido actualizada anualmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo anterior en virtud del aumento en los valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós.

El citado incremento del 12%-doce por ciento, aplica únicamente para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, en el entendido que en los años subsecuentes se aplicará el aumento del monto de la renta de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, tal y con está establecido en la Cláusula Segunda del contrato original.

SEGUNDA: RATIFICACIÓN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo en las demás cláusulas del contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/ 460/ADMÓN.- 18-21.

TERCERA: EFECTOS. El presente convenio modificatorio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta el día 20-veinte de enero de 2026-dos mil veintiséis, fecha de conclusión del contrato original."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b) y g), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/030-2022/Convenio
13 DE MAYO DE 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el contrato que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, y en la sesión celebrada el 18-dieciocho de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la **propuesta para autorizar un Convenio Modificador del contrato de Arrendamiento SA/DGAJ /CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/460/ADMÓN.-18-21**, que consiste en la modificación de la Cláusula Segunda del contrato, lo anterior para efecto de conceder un incremento del 12%-doce por ciento adicional a la renta establecida en la referida Cláusula como crédito fiscal, la cual ha sido actualizada anualmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo anterior en virtud del aumento en los valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós; El citado incremento del 12%-doce por ciento, aplica únicamente para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, en el entendido que en los años subsecuentes se aplicará el aumento del monto de la renta de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, tal y como está establecido en la Cláusula Segunda del contrato original, lo anterior en los términos del proyecto presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, referido en el Antecedente Sexto de este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la propuesta de **Convenio Modificador del contrato de Arrendamiento SA/DGAJ /CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/460/ADMÓN.-18-21** descrito en el Antecedente Segundo y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Sindica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Administración, y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio*
18 DE MAYO DE 2022

- 4



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio
18 DE MAYO DE 2022

- 5



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Otorgo de nuevo el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración, el dictamen número CHPM 2021-2024/031-2022/ASIGNACIÓN DE RECURSOS.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-2383/2022 de fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos la petición formulada por la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Número SDSH/067/2022, de fecha 10-diez de mayo de 2022-dos mil veintidós, referente a la **AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 (FAIS/FAISM)**, para el proyecto de "DIGNIFICACIÓN DE VIVIENDA"; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, se destinarán al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, de conformidad en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, urbanización, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social que emita la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dichos Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25-veinticinco de enero del 2022-dos mil veintidós.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de noviembre 2021-dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, en el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6 y los anexos 1 punto C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos
18 DE MAYO DE 2022

- 1



y Municipios, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO. En fecha 20-veinte de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CUARTO. En fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el ANEXO Metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipales, para el ejercicio fiscal del año 2022-dos mil veintidós".

QUINTO. En la publicación antes señalada, se informa que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de **\$6,612,071.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2022-dos mil veintidós, en los cuales serán transferidos a la cuenta respectiva durante un periodo de 10 meses (Enero-Octubre) y dicha transferencias serán de forma mensual por la cantidad de **\$661,207.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

SEXTO.- En fecha 11-once de mayo del 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, turnó para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la petición formulada por la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Número SDSH/067/2022, de fecha 10-diez de mayo de 2022-dos mil veintidós, referente a la **AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 (FAIS/FAISM)**, para el proyecto de "DIGNIFICACIÓN DE VIVIENDA", mismo que se desglosa de la siguiente manera:



TECHOS / CUARTOS / BAÑOS	CANTIDAD DE ACCIONES			CANTIDAD DE VIVIENDAS BENEFICIARIAS POR COLONIA	
\$6,612,071	\$2,204,023.00	35	TECHOS	07	San Pedro 400
	\$3,798,476.00	45	CUARTOS	02	Revolución
	\$609,572.00	25	BAÑOS	01	Vista Montaña
Dentro de las 18 colonias vulnerables del municipio de San Pedro Garza García, solo 9 colonias se beneficiarán con este recurso.	Cimentación, estructuras, techo de concreto, muros de block, acabados básicos (pintura y estuco), instalaciones eléctricas y sanitarias, puertas y ventanas.			01	Santa Elena
				01	Sauces
				02	El Obispo
				01	Tampiquito
				03	Centro San Pedro
				13	Carteras

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a), d) y g), 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a) y c), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso e), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal del año en transcurso, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes obligaciones conforme al artículo 33 punto B, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal:

B. La Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar), las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*
- b) *Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;*
- c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos
18 DE MAYO DE 2022



de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- d) *Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;*
- e) *Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;*
- f) *Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y*
- g) *Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.*

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

...

TERCERA. De acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaría de Bienestar) publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

CUARTA. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información en el antecedente inmediato anterior.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, y en la sesión celebrada el 18-dieciocho de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FAIS/FISM), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós mismas que se desglosan a continuación:



Proyecto	Monto	Instancia ejecutora
Techos (35)	\$2,204,023.00	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Cuartos (45)	\$3,798,476.00	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Baños (25)	\$609,572.00	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Total	\$6,612,071.00	

*Colonias beneficiadas: San Pedro 400, Revolución, Vista Montaña, Santa Elena, Sauces, El Obispo, Tampiquito, Centro San Pedro, Canteras.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** autorizar la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, (FAIS/FISM) para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, con un fondo aprobado por **\$6,612,071.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al desglose que se expresa en la Consideración Quinta del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírese las instrucciones a la Dirección de Bienestar Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para la contratación de los servicios ante la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración de este municipio, con una vigencia hasta el 31- treinta y uno de diciembre del 2022-dos mil veintidós.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por medio de la Dirección Bienestar Social, informara y publicara el destino que tendrán los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, (FAIS/FISM) para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, en términos de la Consideración Segunda del presente Dictamen.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Dirección Bienestar Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración todas las anteriores del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/031-2022* Asignación de Recursos
18 DE MAYO DE 2022

- 5



QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del destino que tendrán los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, (FAIS/FISM) para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós del, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A fracción XII, 66 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 apartado B, fracción II , inciso g) de la Ley de Coordinación Fiscal.

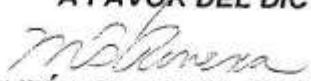
SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Tiene el uso de la palabra la regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.

Me pueden ayudar a proyectar un par de imágenes, por favor.

Yo solo quiero comentar y reconocer el trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, con este programa de dignificación de vivienda, lo que estamos a punto de votar va a beneficiar a 30 domicilios en los que habitan 90 personas.

Los cambios de las viviendas incluyen dignificación de techos, cuartos y baños.

Baños, porque hay todavía algunas casas que no cuentan con uno, están qué. Tiene letrinas. Entonces, es muy importante que dignifiquemos el mayor número de viviendas en nuestro municipio.

Entonces, quiero reconocer el trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, que ha hecho todo lo posible de estirar la liga, para que el recurso alcance, porque, como todos sabemos, el costo de los materiales de construcción sube cada año y, aun así, la Secretaría de Desarrollo Social ha hecho todo lo posible, por seguir beneficiando a las familias que lo necesitan.

Entonces, muchas gracias.



Proyecto



Antes



Después

Dignificación de Vivienda 2021



Proyecto

**Dignificación de Vivienda 2021**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muchas gracias. Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, le cedo la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, Presidente de la Comisión de Control e Inspección, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretario. Doy lectura al dictamen número CCI 2021-2024/008-2022/ANUENCIA.

**DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós mediante oficio número SRA/075/2022, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SP-005/2022, formado por la Dirección de Control e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 09-nueve de marzo de 2022-dos mil veintidós, por la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial "CHEZ COCINA TRADICIONAL", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, L- 42 y 43, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, presentó el día 09-nueve de marzo de 2022-dos mil veintidós su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-005/2022 asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1.- Original de solicitud presentada por la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA el día 09-nueve de marzo de 2022-dos mil veintidós, para la anuencia definitiva para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un negocio con giro de Restaurante con nombre comercial "CHEZ COCINA TRADICIONAL".

2.- Copia credencial de elector del C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, folio IDMEX 1195578301, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.



3.- Copia de credencial de elector del C. LUIS ALBERTO MOLANO CRUZ, folio IDMEX1429928043, al cual otorga representación el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, mediante escrito de fecha de 08-ocho de marzo de 2022-dos mil veintidós para que en nombre y representación de Londer Desarrollos, S.A. de C.V., realice los pagos y/o trámites necesarios ante la Dirección de Control e Inspección, para obtener la revalidación de la anuencia municipal para venta de alcohol, para el restaurante denominado "Chez Cocina Tradicional" ubicado dentro de la plaza comercial Trebol Park en Av. Lázaro Cárdenas número 2424 local 42 y 43, en la Col. Residencial San Agustín, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L.

4.- Copia de Escritura Pública número 10,176-diez mil ciento setenta y seis, de fecha 06-seis de octubre de 2014-dos mil catorce, que contiene Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas y Poder especial amplísimo para actos de administración a favor del C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, compareciendo el C. JUAN BERNARDO LOBATON BERNARD en representación de la Sociedad denominada LONDER DESARROLLOS, S. A. DE C.V., pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría número 75, el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González en San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- Copia de Escritura Pública número 16,882-dieciseis mil ochocientos ochenta y dos, de fecha 28-veintiocho de junio de 2011-dos mil once, que contiene Acta Constitutiva de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., compareciendo los C. JUAN BERNARDO LOBATON BERNARD, RICARDO LOBATON BERNARD Y JOSÉ AURELIO LOBATON BERNARD, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría número 122 el Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Copia de Escritura Pública número 23,080-veintitres mil ochenta, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2012-dos mil doce, que contiene Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión por Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión que constituye por una parte Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contrato del cual una tercera parte comparece la sociedad denominada LONDER DESARROS, S.A. DE C.V., representada por el C. JUAN BERNARDO LOBATON BERNARD, a quien se le denominará indistintamente como la FIDEICOMITENTE FIDEICOMISARIA "C" y/o la DESARROLLADORA y quien también participa con el carácter de DEPOSITARIA del INMUEBLE que integra el patrimonio del Contrato de Fideicomiso; pasada ante la fe del Notario Público Titular número 26 el Lic. Gustavo Escamilla Flores en Monterrey, N.L.

7.- Copias de planos y croquis de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.

8.- Original de escrito de fecha 08-ocho de marzo de 2022-dos mil veintidós signado por el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el establecimiento ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L 43 y 43 Colonia Residencial San Agustín C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L. con expediente catastral 11-011-006 se encuentra independiente de cualquier casa habitación y de otro local.



9.- Copia de Instructivo del expediente número NCCS-26471/2015, mediante Oficio número FJGS/JSEDS/383/2015 de fecha 20-veinte de mayo de 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, donde se autoriza al C. Juan Bernardo Lobatón Bernard en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple BANREGIO Grupo Financiero Fideicomiso 851-00841 y a la C. María Cristina Hadjopoulos como Fideicomitente Fideicomisaria "A-1", la licencia de uso de suelo habitacional multifamiliar, comercial y de servicios en el predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, en la Zona Loma Larga en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el cual está identificado con el expediente catastral número 11-011-006 y cuenta con una superficie de 14,223,641 metros cuadrados.

10.- 9-nueve juegos de copias de planos de diversas áreas del edificio donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas, registrados ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León en fecha 20-veinte de febrero de 2017-dos mil diecisiete.

11.- Copia de Instructivo del expediente número NCCS-27729/2016, mediante Oficio número FGT/JSODU/1065/2016 de fecha 07-siete de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, donde se autoriza al C. Juan Bernardo Lobatón Bernard, en su carácter de representante legal de la Institución financiera denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO FIDEICOMISO 851-00841, Licencia de Uso Edificación de locales comerciales, banco, abarrotes y ultramarinos, oficinas, restaurantes y hotel, para el predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, colonia Residencial San Agustín, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 11-011-006 y cuenta con una superficie de 14,223.641 metros cuadrado.

12.- Copia de Instructivo del expediente número NFRCV-29163/2017, mediante Oficio número FGT/JSODU/072/2018 de fecha 08-ocho de febrero de 2018-dos mil dieciocho, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, donde se autoriza al C. Juan Bernardo Lobatón Bernard en su carácter de representante legal del BANCO REGIONAL MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, FIDEICOMISO número 851-00841 mediante el cual se autoriza el Régimen de Propiedad de Condominio Vertical para locales comerciales, banco, abarrotes y ultramarinos, oficinas, restaurantes y hotel, con una construcción de 173,692.58 metros cuadrado en 2,151-dos mil ciento cincuenta y un cajones de estacionamiento, en un área de 83,679.16 metros cuadrados, en el predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 11-011-006, con una superficie de 14,223.64 metros cuadrados.

13.- Copia de Expediente número DMA/LA-017/2022, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 17-diecisiete de febrero de 2022, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de restaurante, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANDA en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; dentro de las instalaciones del establecimiento denominado "CHEZ COCINA TRADICIONAL ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L42 y L43, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 11-011-006.

14.- Copia de Oficio número DPCM/PC 058/2022, de fecha 22-veintidos de febrero de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Dirección de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde manifiesta la implementación de las medidas de prevención de riesgos y seguridad generales; así mismo que cuenta con un aforo de 293-doscientos noventa y tres personas, lo anterior conforme al estudio realizado por la Lic. Emma Eloísa González Rodríguez, Consultora externa de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su oficio DPCE-APF-118/2019, manifestando que no existe inconveniente alguno en la instalación inspeccionada siendo una persona moral con razón social LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., con nombre comercial CHEZ COCINA TRADICIONAL en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas Número 2424 L-42 y L-43, Colonia Residencial San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

15.- Visto y Oficio 959/2022 de fecha 21-veintiuno de febrero de 2022-dos mil veintidós, y notificado el 23-veintitres de febrero de 2022-dos mil veintidós, signado por el Secretario de Seguridad Pública Municipal el Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por el C. Manuel Enrique Cano de Anda, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; sobre un negocio con el giro de restaurante con venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o envase abierto o al copeo, con nombre comercial "CHEZ COCINA TRADICIONAL" en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L42 y L43, Colonia Residencial San Agustín, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

16.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 09-nueve de febrero de 2022-dos mil veintidós, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de restaurante con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes y servicio de bebidas en hoteles, moteles y similares), a favor de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el C. Manuel Enrique Cano De Anda, en un local ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L42 y L43, Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León.

17.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., sobre un inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L42 y L43, Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia
09 de mayo de 2022

- 4



García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 11-011-006 recibo con número de folio 051/2022 de fecha 24-veinticuatro de febrero de 2022-dos mil veintidós.

18.- Documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 293-doscientas noventa y tres personas.

19.- Diversas copias de documentos, como solicitudes, acuerdo aprobado por Comisión de Control e Inspección, así como recibos de pago, donde se tramitaron las anuencias provisionales del negocio solicitante de la Anuencia Definitiva.

20.- Visto de fecha 05-cinco de abril de 2022-dos mil veintidós e instructivo de notificación realizado el 05-cinco de abril de 2022-dos mil veintidós a las 13:00-trece horas: signado por el Lic. Miguel Gabriel Aguillón Carranza, Director de Control de Inspección, mediante el cual se ordena notificar al C.MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial CHEZ COCINA TRADICIONAL, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con giro de restaurante y se registró con el número de expediente administrativo SP-005/2022; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 07-siete de abril de 2022-dos mil veintidós a las 14:30-catorce horas con treinta minutos.

21.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 07-siete de abril de 2022-dos mil veintidós, siendo las 14:15-catorce horas con quince minutos, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Raúl Tamez Zapata, adscrito a la Dirección de Control e Inspección del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, locales 42 y 43, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, N.L; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SP-005/2022, promovido por la persona moral LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "CHEZ COCINA TRADICIONAL", atendiéndome una persona quien dijo llamarse YOLANDA BERLANGA LEAL, quien se identificó con la credencial del INE con número de folio 2279252740, quien dijo ser encargada del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

Al constituirme en el establecimiento ya mencionado observo que cuenta con área de terraza contando con 2 barras, el cual cuenta con 1 hielera, 1 tarja, 1 enfriador, copas, vasos, en la segunda barra observo punto de venta, 1 hielera, 1 tarja, 1 enfriador, vinos y licores, 1 cafetera, copas y vasos. Observo que cuenta con 3 estantes con exhibición de vinos y licores, 12 mesas cuadradas con 48 sillas, 6 mesas rectangulares con 24 sillas, 1 sala lounge con 4 sillas para 7 personas, 2 mesas redondas con 7 sillas, se continúa con la inspección en el interior del establecimiento en donde se observa 2 barras el cual la primera de ellas es de servicio de bebidas calientes que cuenta con 1 enfriador, 3 cafeteras, 1 mesa de trabajo, 1 tarja, vasos y tazas. La segunda barra con servicio de preparación de alimentos que cuenta con 1 enfriador, 1 mesa de trabajo, 1 tarja, platos y copas. Se observa 7 mesas rectangulares con 4 sillas, 5 mesas cuadradas con 4 sillas, 1 mesa redonda con 7 sillas así mismo se observa 4 pantallas y 8 bocinas ubicadas



en diferentes puntos del establecimiento. Se continúa con la inspección en área de cocina en donde, se observa 2 refrigeradores, 1 congelador, 3 mesas de trabajo, 1 recipiente al vapor (baño maría), 1 repisa, 2 planchas, 2 freidoras, 2 estufas de 4 quemadores, 1 mesa fría grande, 1 mesa fría chica, 1 mesa caliente, 1 campana con extractor y 4 estantes con utensilios de cocina.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Maytee Hernández Sánchez, dirección Lázaro Cárdenas número 2424 Colonia Residencial San Agustín, se identifica con credencial para votar con número de folio 1718121133, se ostenta como Administradora de Trebol Park, SI está de acuerdo, manifiesta que está de acuerdo que se otorgue dicho permiso.
- 2.- Adrián Alejandro Padilla Reyes, domicilio Lázaro Cárdenas número 2424 Colonia Residencial San Agustín locales 40 y 41, Santé, identificación credencial para votar número de folio 174131701869, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo, manifiesta de acuerdo que se le otorgue el permiso.
- 3.- Del lado derecho se encuentran vacíos los locales 37, 38 y 39 por lo anterior no fue posible tomar opinión.
- 4.- Jessica Villarreal Montemayor, dirección Lázaro Cárdenas número 2424 Colonia Residencial San Agustín locales 35-36 Lealtav, identificación licencia de conducir número de folio 4419450, se ostenta como auditor de ventas, SI está de acuerdo, manifiesta ya conocemos el restaurante y no tenemos inconveniente alguno ya que cumple con lo que es.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.
- 2.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.
- 3.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.
- 4.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

- 1.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.
- 2.- No se recabó encuesta vecinal ya que no hay vecinos colindantes de ese lado.



3.- No se recabó consulta vecinal ya que no hay más locales del lado posterior.

VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

1.- Luis Alfredo Fuentes Rivera, domicilio Lázaro Cárdenas número 2424 Colonia Residencial San Agustín, L-22 King of Wings, identificación credencial para votar número de folio 1130122127326, se ostenta como Administrador General, SI está de acuerdo, manifiesta Si está de acuerdo de que se le dé el permiso.

2.- Irma Melissa Ramos Vea, domicilio Lázaro Cárdenas número 2424, Colonia Residencial San Agustín, L- 20 y 21 Mariscos El Gordo, identificación credencial para votar número de folio 102501253817, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo, manifiesta Estoy de acuerdo en que se otorgue el permiso.

3.- Siguiendo local número 23 se encontraba vacío por lo tanto no fue posible tomar opinión.

4.- Siguiendo local número 24 se encontraba vacío por lo tanto no fue posible tomar opinión.

De igual forma se hizo constar que SI se encuentran instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas de salud a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, encontrándose las siguientes instituciones educativas: 1.- Pan American School en Calle Casolar número 200, Valle Oriente, 2.- Liceo Monterrey en Calle Humberto Junco Voight número 400 Valle Oriente, 3.- American Institute of Monterrey, en Calle Humberto Junco Voight número 2305 Valle Oriente

25.- Original de Visto de fecha 26-veintiseis de abril de 2022-dos mil veintidós, que suscribe el Director de Control e Inspección, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Control e Inspección procedió a integrar el expediente administrativo número SP-005/2022; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Control e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Control e Inspección del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 05-cinco vecinos de los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia
09 de mayo de 2022

- 8 -



mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial CHEZ COCINA TRADICIONAL, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 L- 42 y 43, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Control e Inspección se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. MANUEL ENRIQUE CANO DE ANDA, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial CHEZ COCINA TRADICIONAL.




QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de mayo de 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia



Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para la presentación de 2-dos dictámenes.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario, buenas tardes.

Se presenta a su considera, el dictamen número CODU 2021-2024/525-2022/CASA OBRA NUEVA.

**DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 17-diecisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los C.C. **JUAN PABLO ZAMBRANO REYNOSO** y **GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO**, respecto de la solicitud de la **LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BARDA** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Nogal número 123, entre las calles Roble y Encino, del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 15-011-017, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 33316-2021**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los promoventes presentaron solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 17-diecisiete de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BARDA** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Nogal número 123, entre las calles Roble y Encino, del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 15-011-017, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 33316-2021**.

SEGUNDO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE MONTAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 499, así como por el Plano Llave y el Plano número 3, del Reglamento en cita, así también se encuentra en una **ZONA DE RIESGO**, según el Atlas de Riesgo del Estado, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción I inciso C, y III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León antes citado, en fecha 09-nueve de mayo del año 2022-dos mil veintidós, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

dictamen técnico formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 11- once de mayo de 2022-dos mil veintidós, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. El expediente administrativo **NCCON 33316-2021**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracciones I inciso c) y III y último párrafo, 424 y demás relativos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracciones I inciso c) III y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo dicho dictamen técnico, mismo que se inserta a continuación

"DICTAMEN TÉCNICO"

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

-2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

I. DATOS GENERALES

Fecha de Ingreso:	17 -diecisiete de diciembre del 2021 –dos mil veintiuno.
Número de expediente administrativo:	NCCON-33316-2021
Número expediente catastral:	15-011-017
Asunto:	Licencia de Demolición Total de Construcción, Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, así como, la Licencia de Construcción de Muro de Contención, Construcción de barda y la Asignación de Número Oficial.
Domicilio de ubicación del predio:	Calle Nogal número 123, entre las calles Roble y Encino, del Fraccionamiento Veraniego Olinalá en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Superficie del lote:	1955.00 metros cuadrados.
Propietario/Copropietarios:	JUAN PABLO ZAMBRANO REYNOSO Y GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO.
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	Calle Río de la Plata número 441, en la colonia Del Valle del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

A. Ley y Reglamento

De conformidad con lo dispuesto a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 13 -trece de octubre de 2014 –dos mil catorce, Última reforma publicada en el POE (periódico Oficial del Estado) el 28-veintiocho de agosto de 2019 –dos mil diecinueve; Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030 y el Atlas de Riesgo del Estado.

B. Competencia

El lote en cuestión por su ubicación forma parte del Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", el cual, a su vez se localiza dentro de **ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA**, así como, en **ZONA DE RIESGO**, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO.

C. Plan de desarrollo municipal

A continuación, se presentan las características del predio acorde al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030:

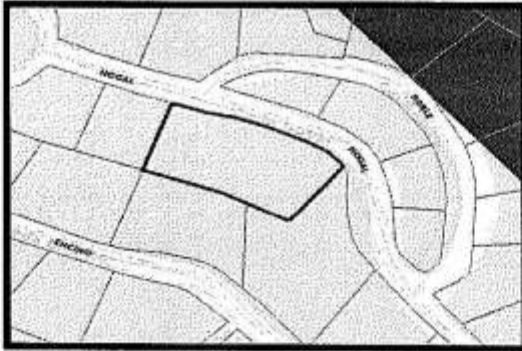
Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.
- 3



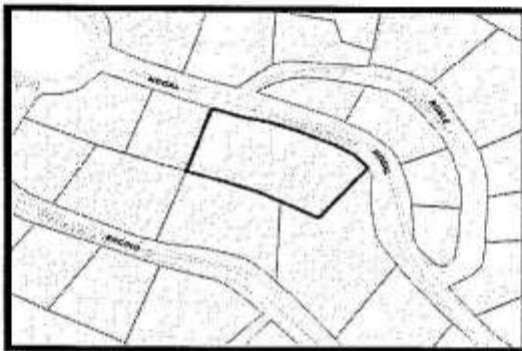
San Pedro Garza García

2021 — 2024



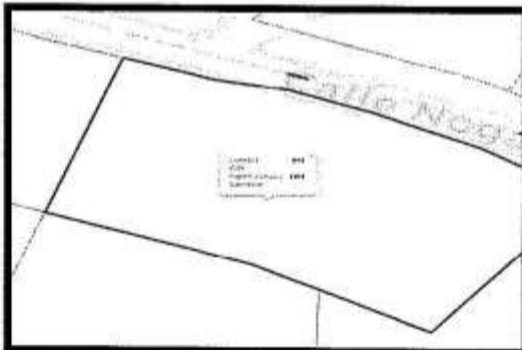
Plano E1: zonificación primaria.

El predio se sitúa por ubicación en "Área Urbana".



Plano E2: zonificación secundaria, usos y destinos de suelo.

Se sitúa por ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "Habitacional Unifamiliar I".



Plano E3: densidades habitacionales y CUS Máximo Aplicable.

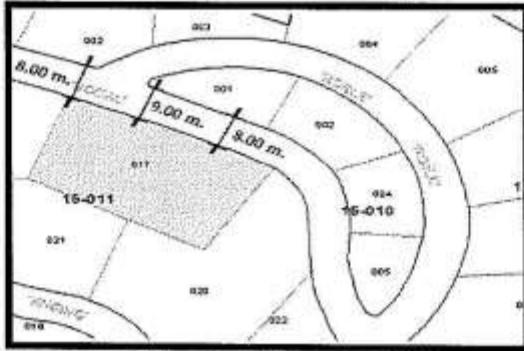
Densidad tipo "H16", que permite una superficie mínima de 2,000.00 metros cuadrados por lote.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 Mayo 2022.



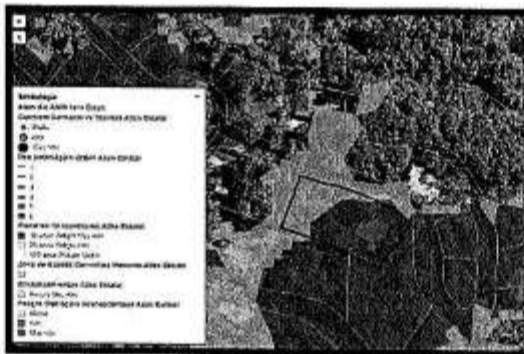
D. Alineamiento vial



“El predio debe de respetar un alineamiento vial variable para la calle Nogal partiendo del poniente con un ancho de vialidad de 8.00 metros rumbo al oriente después de 14.00 metros aproximadamente se amplía a 9.00 metros de ancho para seguir hacia el oriente nuevamente con un ancho de 8.00 metros. No tiene afectación. El predio se encuentra dentro del Fraccionamiento Veraniego Olinala, el cual fue Aprobado por la Dirección de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León; en su acta 11/72, en el punto número 36 de fecha 14 de abril de 1973. Y registrado bajo el número 37, volumen 29-II, libro I, sección Fraccionamientos, unidad Garza García, de fecha 31 de mayo de 1973, en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Estado de Nuevo León.”

E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa)



Se sitúa por ubicación al inmueble en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO – ALTO y MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico.

De acuerdo al Dictamen de la Coordinación de Ingenierías en fecha 24 –veinticuatro de febrero del año 2022 – dos mil veintidós, bajo el oficio número: CI-AJCV-035/CHU/FEB-2022, detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO GEOLÓGICO – ALTO Y MEDIO por estar en zona de Escenario Geológico, así mismo, cabe señalar que NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico.

Respecto a lo anterior, se advierte que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables al presente proyecto.

Opinión de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León.

Esta Secretaría solicito la opinión de la, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, mediante oficio número: JAFG/SODU/152/2022, de fecha 25 –veinticinco de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, lo anterior al observarse y confirmarse en los apartados que anteceden, que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto y Medio. Contestando dicha Secretaría mediante el oficio número: 042/SSOTEP/2022, suscrito por el C. Subsecretario de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, en fecha 24 –veinticuatro de marzo del año 2022 –dos mil veintidós.

Visto Bueno de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García.

Así mismo, se dio vista a la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el oficio número: JAFG/SODU/151/2022, de fecha 25 –veinticinco de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, para el efecto de que

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

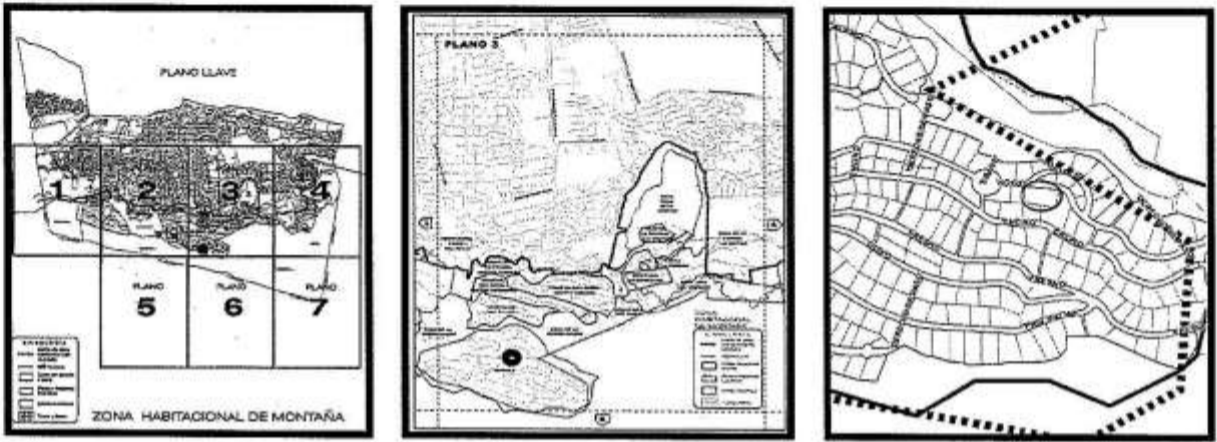
DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa-Obra Nueva
11 mayo 2022.



rinda su opinión y en su caso ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios, dando contestación al mismo, mediante el oficio: DPCM-OF-AR-019/2022, de fecha 31 –treinta y uno de marzo del año 2022 –dos mil veintidós.

F. Zona Habitacional de Montaña

El lote se localiza dentro de la Zona Habitacional de Montaña, así mismo, en el presente caso el Plano número 3 -tres, que delimita la Zona Habitacional de Montaña gráficamente mediante el denominado "Plano Llave", ubica al predio de referencia dentro de la Zona Habitacional de Montaña, según se ilustra de la siguiente manera:



III. RESUMEN DE LO SOLICITADO

A. Acciones urbanísticas solicitadas

Lo solicitado actualmente consiste en **Licencia de Demolición Total de Construcción, Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, así como, la Licencia de Construcción de Muro de Contención, Construcción de barda y la Asignación de Número Oficial, todo en el predio identificado con el expediente catastral 15-011-017.**

B. Descripción de proyecto

El proyecto en cuestión consiste en:

- Planta Primer Nivel:** Cochera semi cubierta para 4 -cuatro autos, recibidor, cuarto de triques, escaleras internas y elevador.
- Planta Segundo Nivel:** Estancia, baño de visitas, cocina, comedor, cuarto de servicio, terraza cubierta, escaleras internas, elevador
- Planta Tercer Nivel:** Lavandería recamara principal, recamara 1 -uno y recamara 2 -dos.
- Cuarto Nivel:** Cubo de escaleras y elevador.

1) Construcción Cerrada

Planta Primer Nivel	=	103.63 m ²	Área por Construir.....	103.63 m ²
Planta Segundo Nivel	=	232.45 m ²	Área Existente.....	243.79 m ²
				Área Demolición Total.....	243.79 m ²

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

			<i>Área por Construir</i>	232.45 m ²
<i>Planta Tercer Nivel</i>	=	232.45 m ²	<i>Área Existente</i>	266.21 m ²
			<i>Área Demolición Total</i>	266.21 m ²
			<i>Área por Construir</i>	232.45 m ²
<i>Planta Cuarto Nivel (Cubo de Escaleras)</i>	=	38.52 m ²	<i>Área por Construir</i>	38.52 m ²
<i>Suma de Áreas</i>	=	607.05 m ²	<i>Área Existente</i>	510.00 m ²
			<i>Área Demolición Total</i>	510.00 m ²
			<i>Área por Construir</i>	607.05 m ²
<i>Área Total de Construcción</i>	=	607.05 m²		
2) Construcción Abierta	=	294.89 m²		

Muro de Contención por construir.....187.39 m^l con altura máxima de 2.70 metros.
Barda por Construir.....159.44 m^l con altura máxima de 3.00 metros.

IV. DOCUMENTACIÓN

A. Documentos presentados

1.- **Solicitud Formal y Escrito** de fecha 17 -diecisiete de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno.

2.- **Plano de localización del lote** identificado con el expediente catastral número 15-011-017.

3.- **Copia simple de la escritura pública número 39,333-treinta y nueve mil trescientos treinta y tres** de fecha 24-veinticuatro de agosto del 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaría Pública número 124-ciento veinticuatro, en la cual comparece el C. Juan Pablo Zambrano Reynoso y su esposa la C. Gabriela Eugenia González Guajardo, quienes ocurren a protocolizar el expediente administrativo NSFR-32383/2021, de fecha 18- dieciocho de mayo del 2021-dos mil veintiuno, autorizado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano junto con el Plano emitido por el instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección de Catastro con sello digital número 2110010020, de fecha 27-veintisiete de julio del 2021-dos mil veintiuno, autorizando la Fusión respecto de dos inmuebles ubicados en la calle Nogal, sin número, fraccionamiento Olinalá, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificados catastralmente, con el número de expediente 15-011-017, con una superficie de 905.00 m², y superficie de 1,050.00 m².

4.- **Copia de las siguientes identificaciones oficiales:**

- Del C. JUAN PABLO ZAMBRANO REYNOSO consistiendo en la Credencial para Votar, con número de clave de elector: ZMRYJN73081009H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- De la C. GABRIELA EUGENIA GONZALEZ GUAJARDO, consistiendo en la Credencial para Votar, con número de clave de elector: GNGJGB74061419M700, expedida por el Instituto Federal Electoral.

5.- **Copia de la representación impresa de un CFDI V3.3**, folio: 020000024747, tipo de comprobante: I Ingreso, expedida por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 -ocho de enero del año 2021 – dos mil veintiuno, relativo al pago del Impuesto Predial por el periodo de tiempo comprendido del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021 –dos mil veintiuno.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 7



6.- Presentan 4 -cuatro fotografías que muestran la situación actual del inmueble.

7.- Copia del comprobante de domicilio consistente en el recibo de pago oficial por el suministro de energía eléctrica expedido por "Comisión Federal de Electricidad" correspondiente al periodo facturado de los 12 -doce de octubre al 11 -once de noviembre del año 2021 -dos mil veintiuno, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a 03 -tres meses).

8.- Presenta los siguientes antecedentes urbanísticos:

- Alineamiento Vial expedido dentro del expediente administrativo número: NAV-32179-2020, suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Alineamiento Vial expedido dentro del expediente administrativo número: NAV-32180-2020, suscrito por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Instructivo de fecha 18 -dieciocho de mayo del año 2021 -dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, dictado dentro del expediente administrativo número: NSFR-32383/2021, oficio número: JAFG-DJSODU-CJTL-1693/2021, relativo a una fusión de 2 -dos lotes para formar un solo lote con superficie total de 1955.00 metros cuadrados, tal como se ilustra en el plano que acompaña y que se encuentra debidamente sellado y firmado, dentro del cual se autorizan como parte integrante del mencionado acuerdo en lo que no contravenga el contenido del mismo.
- Plano suscrito a los 18 -dieciocho días del mes de mayo del año 2021 -dos mil veintiuno, por el C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como por el entonces C. Director General de Control Urbano de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, ambos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que es parte complementaria de la resolución con número de oficio: JAFG-DJSODU-CJTL-1693/2021, expedida dentro del expediente administrativo número: NSFR-32383/2021, relativo a una fusión de 2 -dos lotes para formar un solo lote con superficie total de 1955.00 metros cuadrados.

9.- Presentan 08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Daniel Gerardo Arcq Treviño, con cédula profesional número 2328872, en su carácter de perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Demolición Total y de la Construcción (Obra), así como, por los C.C. Juan Pablo Zambrano Reynoso y Gabriela Eugenia González Guajardo en su calidad de copropietarios del inmueble. De igual forma, presentan los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable.

10.- Escrito de fecha 17 -diecisiete de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Daniel Gerardo Arcq Treviño, con cédula profesional número 2328872, mediante el cual informa ser el perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra) de la construcción a realizarse, así como, perito responsable de la Demolición Total de la construcción existente.

11.- Estudio de Afectación a Edificaciones Colindantes de fecha 16 -dieciséis de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Daniel Gerardo Arcq Treviño, con cédula profesional número 2328872, relativa a la propiedad en el que describe el equipo de demolición a emplear.

B. Estudios requeridos

1.- Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales, de fecha 22 -veintidós de enero de 2022 -dos mil veintidós, realizado por el C. Ingeniero Civil Carlos Guerrero Longoria, con cédula profesional número 3472535, así como, el escrito de fecha 22 -veintidós de enero de 2022 -dos mil veintidós, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.



2.- *Estudio de Mecánica de Suelos, de fecha 2 -dos de agosto de 2021 -dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Andrés Martínez Reyna, con cédula profesional número 517874, así como, el escrito de fecha 2 -dos de agosto de 2021 -dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

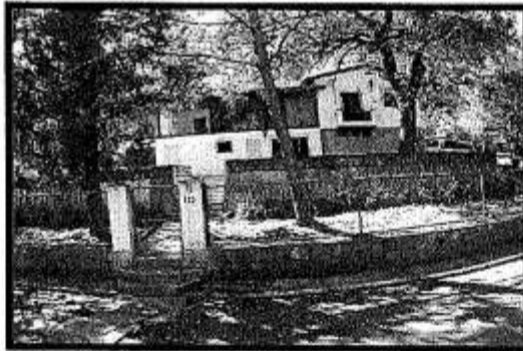
3.- *Estudio Hidrológico e Hidráulico, de fecha 15 -quince de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Ricardo Vázquez Esparza, con cédula profesional número 1886060, así como, el escrito de fecha 15 -quince de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, en el que informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

4.- *Estudio Geológico, de fecha 16 -dieciséis de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Geólogo Juan Enrique Valdés Vigil, con cédula profesional número 8460104, así como, el escrito de fecha 16 -dieciséis de diciembre de 2021 -dos mil veintiuno, en la cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

*En relación a los estudios señalados previamente, se tiene que los mismos fueron analizados por la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría, y por medio del Dictamen de fecha 24 de febrero del año 2022, identificado con el número oficio: CI-AJCV-035/CHU/FEB-2022, se concluyó que dichos estudios se consideran **COMPLETOS**, concluyendo de la siguiente manera:*

*Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción **NO** está identificado con Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo, **SI** presenta **está identificado con RIESGO GEOLÓGICO – ALTO y MEDIO** por estar en zona de Escenario Geológico. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico y de Mecánica de Suelos, se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación."*

V. INSPECCIÓN FÍSICA



5 de enero 2022.



5 de enero 2022.

"Observaciones: Sin comenzar, la demolición Total de la construcción existente. Sin comenzar la obra de construcción nueva (casa habitación). Sin comenzar barda. El número oficial # 123. Se ubicó poste alta tensión frente al LP y arbotante. El uso actual deshabitada (Construcción Existente). Sin comenzar etapa de demolición. Colindancia pegada al límite de propiedad a la derecha con casa habitación # 121, a la izquierda con lote baldío # 125. El arroyo de calle por Nogal es de 6.00 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 0.70 metros y del otro lado sin banquetta. Se ingresa al sistema: inspección física y 9 fotografías."

Fecha de Inspección: 05 de enero de 2022.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 9



VI. RESUMEN DE SANCIONES

No aplica.

VII. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

El Análisis de lineamientos de Construcción para el lote o predio con superficie de 1955.00 metros cuadrados, un frente de 60.76 metros (17.52 + 15.61 + 27.63), identificado con expediente catastral número 15-011-017, en el fraccionamiento Veraniego Olinala, es el siguiente:

CONCEPTO	REQUISITOS DE NORMATIVIDAD	PRESENTE EN PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	4.50 metros del punto más alto del lote. Art. 63, Tabla 63.1	3.28 metros del punto más alto del lote.	SI
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	12.00% equivalente a 234.60 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	11.89 % equivalente 232.45 m ²	SI
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.80 veces equivalente 1564.00 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	0.31 veces equivalente a 607.05 m ²	SI
Coefficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	56.00% equivalente a 1094.80 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	73.02% equivalente a 1427.66 m ²	SI
Remetimiento Mínimo Frontal	4.00 metros. Artículo 66	8.54 metros	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	3.00 metros de cada lado. Artículo 66	3.20 metros	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	3.00 metros de cada lado. Artículo 66	28.39 metros	SI
Remetimiento Mínimo Posterior	3.00 metros. Artículo 66	9.44 metros	SI
Cajones de Estacionamiento	Artículos 104, 105, y 500 Clave 1001 Unifamiliar. Primeros 150.00 M ² = 607.50 – 150.00 = 457.50 = 2 cajones Adicionales 150.00 M ² = 457.50 – 33.38 (estacionamiento techado) = 424.12 424.12/ 150.00 = 2.82, equivale a 3 cajones. Total de cajones requeridos: 2 + 3 = 5 cajones de estacionamiento.	5 -cinco cajones de estacionamiento	SI
Altura de Muro de Contención	Artículo 60: Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciado mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas.	Muro de Contención de 187.39 metros lineales con altura máxima de 2.70 metros.	SI

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 10



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Altura de Barda	Artículo 59. Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 m del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras.	Barda de 159.44 metros lineales con altura máxima de 3.00 metros.	SI
------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----

VIII. ANÁLISIS DE CESIÓN MUNICIPAL

Es decir, dicho inmueble es parte del Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", mismo que fue sometido a la Aprobación del Fraccionamiento, mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 37, volumen: 2.9 II, libro: I, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza, García, en fecha: 31- treinta y uno de mayo del año 1973 —mil novecientos setenta y tres; por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IX. DICTAMEN

Se determina en sentido **POSITIVO** la expedición de la **Licencia de Demolición total de Construcción** de 510.00 metros cuadrados, la **Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar** de 607.05 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: Primer Nivel de 103.63 metros cuadrados, Segundo Nivel de 232.45 metros cuadrados, Tercer Nivel de 232.45 metros cuadrados y Cuarto Nivel (cubo de escaleras) de 38.52 metros lineales, **Licencia de Construcción de Muro de Contención** de 187.39 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros y la **Licencia de Construcción de Barda** de 159.44 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros, así como la **Asignación del número Oficial**.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

.....
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

.....
MAURICIO MAYCOTTE TORRES"

CUARTA. Ahora bien, y una vez que la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, la petición del particular así como de la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, procede al estudio de lo analizado por dicha Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 11



Primeramente se tiene que lo solicitado actualmente consiste en la **Licencia de Demolición Total de Construcción, Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, así como, la Licencia de Construcción de Muro de Contención, Construcción de barda y la Asignación de Número Oficial**, todo en el predio identificado con el expediente catastral 15-011-017; lo cual la descripción del proyecto consiste en:

Planta Nivel:	Primer	Cochera semi cubierta para 4 -cuatro autos, recibidor, cuarto de triques, escaleras internas y elevador.
Planta Nivel:	Segundo	Estancia, baño de visitas, cocina, comedor, cuarto de servicio, terraza cubierta, escaleras internas, elevador
Planta Nivel:	Tercer	Lavandería recamara principal, recamara 1 -uno y recamara 2 - dos.
Cuarto Nivel:		Cubo de escaleras y elevador.

1) Construcción cerrada

Planta Primer Nivel	=	103.63 m ²	Área Construir.....	por	103.63 m ²
Planta Segundo Nivel	=	232.45 m ²	Área Existente.....		243.79 m ²
				Área Demolición		243.79 m ²
				Total.....		
				Área Construir.....	por	232.45 m ²
Planta Tercer Nivel	=	232.45 m ²	Área Existente.....		266.21 m ²
				Área Demolición		266.21 m ²
				Total.....		
				Área Construir.....	por	232.45 m ²
Planta Cuarto Nivel (Cubo de Escaleras)	=	38.52 m ²	Área por Construir		38.52 m ²
Suma de Áreas	=	607.05 m ²	Área Existente.....		510.00 m ²
				Área Demolición		510.00 m ²
				Total.....		
				Área Construir.....	por	607.05 m ²
Área Total Construcción	de	=	607.05 m²			

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 12

**2) Construcción Abierta = 294.89 m²**

Muro de Contención por construir.....187.39 ml con altura máxima de 2.70 metros.
Barda por Construir.....159.44 ml con altura máxima de 3.00 metros.

Ahora bien, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su apartado IV. DOCUMENTACIÓN, el solicitante a fin de obtener la licencia solicitada presentó los documentos solicitados por dicha Secretaría en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio, antecedentes urbanísticos así como los estudios requeridos para el lote objeto del presente.

En fecha 05-cinco de enero de 2022-dos mil veintidós, personal adscrito a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, realizó una inspección física en la que se refiere textualmente lo siguiente:

“Observaciones: Sin comenzar, la demolición Total de la construcción existente. Sin comenzar la obra de construcción nueva (casa habitación). Sin comenzar barda. El número oficial # 123. Se ubicó poste alta tensión frente al LP y arbotante. El uso actual deshabitada (Construcción Existente). Sin comenzar etapa de demolición. Colindancia pegada al límite de propiedad a la derecha con casa habitación # 121, a la izquierda con lote baldío # 125. El arroyo de calle por Nogal es de 6.00 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 0.70 metros y del otro lado sin banquetta. Se ingresa al sistema: inspección física y 9 fotografías”

Referente a la zonificación y densidad, se tiene que el predio en referencia identificado con el expediente catastral número 15-011-017, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su **Plano E1** de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sitúa en “**Área Urbana**”; así mismo su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, ubica al predio en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como “**Habitacional Unifamiliar I**”.

Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.

En el presente caso, el predio con uso habitacional unifamiliar en área urbana, tiene una **densidad tipo “H16” que permite una superficie mínima de 2,000.00 metros cuadrados por lote.**

Ahora bien, una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, aparte de estar en una Zona de Montaña, se encuentra también en una zona considerada de Riesgo, según consta en el Atlas

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de Riesgo del Estado, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, el cual deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en su numeral II. **NORMATIVIDAD APLICABLE** inciso E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León, en el apartado de opinión de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León; que mediante el oficio con número: JAFG/SODU/152/2022, de fecha 25 –veinticinco de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, lo anterior se observó y confirmó que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto y Medio. Contestando dicha Secretaría mediante el oficio número: 042/SSOTEP/2022, suscrito por el C. Subsecretario de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, en fecha 24 –veinticuatro de marzo del año 2022 –dos mil veintidós.

En cuanto al análisis de cesión de área municipal, según el estudio que hace la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictaminación técnica, se tiene que dicho inmueble es parte del Fraccionamiento Veraniego denominado "Olinalá", mismo que fue sometido a la Aprobación del Fraccionamiento, mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 37, volumen: 2.9 II, libro: I, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza, García, en fecha: 31- treinta y uno de mayo del año 1973 –mil novecientos setenta y tres; por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote, el cual la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideró realizar el siguiente estudio, mismo que será transcrito íntegramente a continuación:

CONCEPTO	REQUISITOS DE NORMATIVIDAD	PRESENTE EN PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	4.50 metros del punto más alto del lote. Art. 63, Tabla 63.1	3.28 metros del punto más alto del lote.	SI
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	12.00% equivalente a 234.60 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	11.89 % equivalente 232.45 m ²	SI

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S25-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 14



Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.80 veces equivalente 1564.00 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	0.31 veces equivalente a 607.05 m ²	SI
Coefficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	56.00% equivalente a 1094.80 metros cuadrados Artículo 56, Tabla 56.1	73.02% equivalente a 1427.66 m ²	SI
Remetimiento Mínimo Frontal	4.00 metros. Artículo 66	8.54 metros	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	3.00 metros de cada lado. Artículo 66	3.20 metros	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	3.00 metros de cada lado. Artículo 66	28.39 metros	SI
Remetimiento Mínimo Posterior	3.00 metros. Artículo 66	9.44 metros	SI
Cajones de Estacionamiento	Artículos 104, 105, y 500 Clave 1001 Unifamiliar. Primeros 150.00 M ² = 607.50 – 150.00 = 457.50 = 2 cajones Adicionales 150.00 M ² = 457.50 – 33.38 (estacionamiento techado) = 424.12 424.12/ 150.00 = 2.82, equivale a 3 cajones. Total de cajones requeridos: 2 + 3 = 5 cajones de estacionamiento.	5 -cinco cajones de estacionamiento	SI
Altura de Muro de Contención	Artículo 60: Ninguna cara expuesta de un muro de contención que no forme parte de la edificación podrá medir más de 3.50 metros de altura. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de 3.50 metros de altura, con un espaciamiento mínimo de 4.00 metros para la conformación de terrazas.	Muro de Contención de 187.39 metros lineales con altura máxima de 2.70 metros.	SI
Altura de Barda	Artículo 59. Ninguna barda podrá sobresalir más de 3.50 m del nivel de terreno natural por ningún lado de sus caras.	Barda de 159.44 metros lineales con altura máxima de 3.00 metros.	SI

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de expedición a los C.C. **JUAN PABLO ZAMBRANO REYNOSO** y **GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO** de la **LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN** de 510.00 metros cuadrados, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR** de 607.05 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: Primer Nivel de 103.63 metros cuadrados, Segundo Nivel

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022

- 15



de 232.45 metros cuadrados, Tercer Nivel de 232.45 metros cuadrados y Cuarto Nivel (cubo de escaleras) de 38.52 metros lineales, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN** de 187.39 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros y la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA** de 159.44 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros, así como la **ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL**, para el predio ubicado en la calle Nogal número 123, entre las calles Roble y Encino, del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se apercibe al particular al cumplimiento de todo lo previsto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el cual obra inserto en el presente dictamen de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la expedición a los C.C. **JUAN PABLO ZAMBRANO REYNOSO** y **GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO** de la **LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN** de 510.00 metros cuadrados; la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR** de 607.05 metros cuadrados; **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN** de 187.39 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros y la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA** de 159.44 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros, así como la **ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL**, lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen, así como lo expuesto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto del inmueble que se localiza en la calle Nogal número 123, entre las calles Roble y Encino, del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 16



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de mayo del 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

[Firma]
**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Abstención

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR MAYORÍA, con 13 votos a favor y 1 abstención del presidente municipal, Miguel Treviño.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se cede de nueva cuenta el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración, el dictamen número CODU 2021-2024/526-2022/CASA OBRA NUEVA.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 26-veintiséis de agosto de 2021-dos mil veintiuno, por la persona moral denominada **INMOBILIARIA 7477 S.A. de C.V.**, respecto de la solicitud de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA)** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Vía Rómulo sin número entre Vía Servio Tulio y Vía Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 14-047-020, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32948-2021**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La promovente presentó mediante su representante legal, solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 26-veintiséis de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA)** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Vía Rómulo sin número entre Vía Servio Tulio y Vía Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 14-047-020, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32948-2021**.

SEGUNDO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE RIESGO**, según el Atlas de Riesgo del Estado, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León antes citado, en fecha 09-nueve de mayo del año 2022-dos mil veintidós, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el dictamen técnico formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 1



emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. El expediente administrativo **NCCON 32948-2021**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud en estudio, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO"

I. DATOS GENERALES

<i>Fecha de ingreso:</i>	<i>26 -veintiséis de agosto de 2021 -dos mil veintiuno.</i>
<i>No. de expediente administrativo:</i>	<i>NCCON-32948-2021</i>
<i>No. de expediente catastral:</i>	<i>14-047-020</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Licencia de Construcción de Barda, Construcción de Muro de Contención (Alberca) y Asignación de Numero Oficial.</i>
<i>Domicilio de ubicación del predio:</i>	<i>Calle Vía Rómulo S/N, entre Vía Servio Tulio y Vía Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

-2



Superficie del predio: 1020.00 metros cuadrados.
Propietario/Copropietario: INMOBILIARIA 7477 S.A. DE C.V.
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle Monte Capitolio número 242 INT. 2092, en la colonia Fuentes del Valle del municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. NORMATIVIDAD APLICABLE**A. Ley, Reglamento, y Plan de Desarrollo Urbano Vigentes**

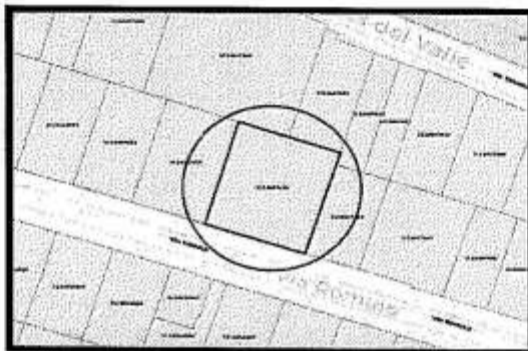
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
- Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 13 de octubre de 2014 última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2017
- Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030 y el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa)

B. Competencia

El lote en cuestión por ubicación se sitúa en ZONA DE RIESGO, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO.

C. Plan de desarrollo municipal

A continuación, se presentan las características del predio acorde al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030:



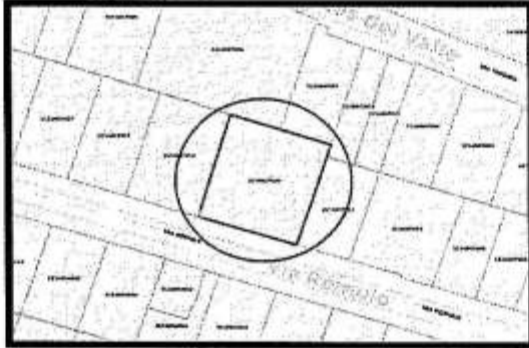
Plano E1: zonificación primaria.

El predio se sitúa por su ubicación en "Área Urbana".



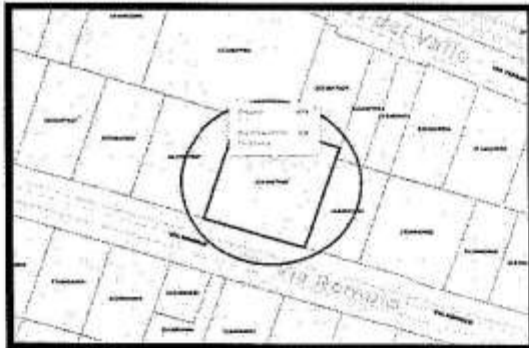
San Pedro Garza García

2021 — 2024



Plano E2: zonificación secundaria, usos y destinos de suelo.

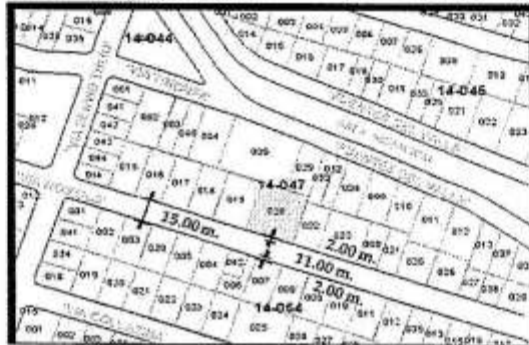
Se sitúa por su ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "Habitacional Unifamiliar I".



Plano E3: densidades habitacionales y CUS Máximo Aplicable.

Densidad tipo "H10", que permite una superficie mínima de 400.00 metros cuadrados por lote.

D. Alineamiento vial



"El alineamiento vial para la calle Vía Rómulo es de 15.00 metros con arroyo vial de 11.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados. No tiene afectación."

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.



E. Zona de Peligros y Riesgo Alto y Muy Alto



El lote o predio se sitúa por ubicación en una zona con reporte de RIESGO HIDROMETEOROLOGICO – MUY ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Encharcamiento o Anegamiento.

De acuerdo al Dictamen de la Coordinación de Ingenierías en fecha 10-diez del mes de noviembre del año 2021 –dos mil veintiuno y 1ero –primero del mes de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, bajo el oficio número: CI-AJCV-248/CHU/NOV-2021 y CI-AJCV-023/CHU/FEB-2022, respectivamente, detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO HIDROMETEOROLOGICO – MUY ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Encharcamiento o Anegamiento, también cabe señalar que NO presenta reporte de Riesgo Geológico. Cabe señalar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables.

Opinión de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León.

Que tal y como se señala con anterioridad, una vez confirmado por parte de esta Secretaría que el inmueble motivo del presente tramite se encuentra ubicado en Zona de Riesgo Muy Alto, mediante oficio emitido en fecha 08-ocho de febrero del 2022-dos mil veintidós, bajo número de oficio JAFG/SODU/103/2022, se solicitó la opinión de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León, quien, a su vez, por medio de oficio identificado con el número 035/SSOTEP/2022, recibido en fecha 09-nueve de marzo del 2022-dos mil veintidós, da contestación al mismo, señalando que una vez analizado el contenido del expediente que nos ocupa, deiermino que el mismo cumple con las características incluidas en los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico del Estado de Nuevo León, en la tercera sesión ordinaria de fecha 02-dos de septiembre de 2020-dos mil veinte, y por lo tanto, el municipio es quien, a través de su área técnica y el Director Responsable de Obra, avale la solidez de los estudios a efecto de determinar la factibilidad del proyecto, así mismo, emitió diversas recomendaciones sobre aspectos específicos del Estudio Hidrológico-Hidráulico presentado, así como diversas recomendaciones en cuanto a aspectos generales, mismos que en dicho oficio se señalan.

Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García.

Por otra parte, dados los hechos y consideraciones anteriormente señaladas, se dio vista a la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el oficio número: JAFG/SODU/102/2022, de fecha 08-ocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, para el efecto de que emita su Visto Bueno, comentarios u observaciones, para el proyecto presentado, dando contestación al mismo, mediante el oficio: DPCM-OF-AR-017/2022, de fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós

F. Zona de Montaña

El lote se localiza fuera de la Zona Habitacional de Montaña.

III. RESUMEN DE LO SOLICITADO

A. Acciones urbanísticas solicitadas

Lo solicitado actualmente consiste en Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Licencia de Construcción de Barda, Construcción de Muro de Contención (Alberca), además de la Asignación de Numero Oficial, todo en el predio identificado con el expediente catastral 14-047-020.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

B. Descripción de proyecto
El proyecto en cuestión consiste en

- Planta Primer Nivel:** Cochera techada para seis cajones de estacionamiento con closet de triques, recibidor y estancia familiar con doble altura, baño de visitas, site, escalera principal con comunicación ascendente a planta segundo nivel, elevador, bar, comedor, terraza techada, cocina, alacena, cuarto de servicio con baño completo, cuarto de juegos, closet de blancos, medio baño, estancia familiar, estudio, alberca, palapa techada, área de triques, baño completo y área destinada para jardín.
- Planta Segundo Nivel:** Escalera principal con comunicación descendente a planta segundo nivel planta baja y escalera con comunicación ascendente a planta tercer nivel, elevador, lavandería, cuarto de tendido, terraza techada, estancia familiar, jardín interior con doble altura, recámara principal, terraza descubierta, vestidor principal con baño principal, recámara 1 –dos con vestidor y baño completo, recámara 2 –dos con vestidor y baño completo, recámara 3 –tres con vestidor y baño completo
- Planta Tercer Nivel:** Escalera principal con comunicación descendente a planta segundo nivel, elevador, baño de visitas, triques, área de lectura, gimnasio, terraza encubierta

IV. DOCUMENTACIÓN

A. Documentos presentados

1.- *Solicitud Formal y Escrito* recibidos en fecha 26 –veintiséis de agosto de 2021 -dos mil veintiuno.

2.- *Plano de localización del lote* identificado con el expediente catastral número 14-047-020.

3.- *Documento por medio del cual el solicitante acredita la propiedad.*

- *Copia simple de la escritura pública número número 17,835 –diecisiete mil ochocientos treinta y cinco, de fecha 19 –diecinueve del mes de enero de 2018 –dos mil dieciocho, pasada ante la fe del C. Titular de la Notaría Pública número 75 –setenta y cinco con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la cual comparecen por una parte la señora María Elizabeth Bermuthz Perez como “LA PARTE VENDEDORA” y por otra parte la sociedad denominada INMOBILIARIA 7477 S.A. DE C.V., como “LA PARTE COMPRADORA”, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, lo anterior, respecto al predio identificado con el número de expediente catastral 14-047-020, dicha escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 701, volumen: 134, libro: 29, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 30 –treinta de abril de 2018 -dos mil dieciocho.*

4.- *Copia simple de la escritura pública número 23,053 -veintitrés mil cincuenta y tres, de fecha 31- treinta y uno de marzo de 2015- dos mil quince, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 113 -ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, dentro de la cual comparecen los señores Pablo Ramón Leal Ramírez y Marina Fabiola Ramírez Murillo, constituyendo dentro de dicho instrumento una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de “INMOBILIARIA 7477”, así mismo, designando como Administrador Único al señor Pablo Ramón Leal Ramírez, otorgándosele facultades tales como Poder general para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para Administrar Bienes, Poder General para Actos de Dominio entre otros, finalmente, designando como apoderado general de la sociedad a la señora Marina Fabiola Ramírez Murillo, otorgándosele facultades tales como Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 Mayo 2022.

- 6



Laboral, Poder General para Administrar Bienes, Poder General para Actos de Dominio entre otros, dicha escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico: 152008*1, con fecha de registro consecutivo del 22-veintidos de abril del 2015-dos mil quince.

5.- Copia simple de las siguientes **identificaciones oficiales**:

-Del C. Pablo Ramón Leal Ramírez, consistiendo en pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número: G23687176, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

-De la C. Marina Fabiola Ramírez Murillo, consistiendo en la Credencial para Votar, con clave de elector: RAMM771201MDGMRR03, y número interno: 1415061436905, expedida por el Instituto Federal Electoral.

6.- Copia de la representación impresa de un CFDI V3.3, folio: 0200-00031663, tipo de comprobante: I Ingreso, expedida por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 03 -tres de febrero del año 2021 - dos mil veintiuno, relativo al pago del Impuesto Predial del predio identificado con el número de expediente catastral 14-047-020, por el periodo de tiempo comprendido del primer al sexto bimestre del 2021 -dos mil veintiuno.

7.- Presentan 04 -cuatro fotografías que muestran la situación actual del inmueble.

8.- Copia del comprobante de domicilio consistente en el recibo de pago oficial por el suministro de energía eléctrica expedido por "Comisión Federal de Electricidad" correspondiente al periodo facturado del 29-veintinueve de abril al 29-veintinueve de junio, ambos del año 2021 -dos mil veintiuno, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a 03 -tres meses).

9.- Presentan 08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecta Mayra Zapatero Aguilera, con cédula profesional número 6693886, en su carácter de perito responsable del Proyecto y de la Construcción (Obra), así como, por la C. Marina Fabiola Ramírez Murillo en su calidad de Representantes Legales y Apoderados Jurídicos Generales de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA 7477 S.A. DE C.V.". De igual forma, presentan los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable.

10.- Escrito de fecha 08 -ocho de julio del año 2021 -dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecta Mayra Zapatero Aguilera, con cédula profesional número 6693886, mediante el cual informa ser el perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra) de la construcción a realizarse.

11.- Que en fecha 09 -nueve días del mes de diciembre del año 2021 - dos mil veintiuno, esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictó el Acuerdo bajo el oficio número: JAFG/SODU/1128/2021, por medio del cual, se previno y requirió a la persona moral denominada INMOBILIARIA 7477 S.A. DE C.V., a fin de que presentara a esta Autoridad la documentación señalada en dicho documento; Acuerdo, debidamente notificado el día 13 -trece de diciembre del año 2021 -dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior, se tiene que, por medio de escrito recibido en fecha 05-cinco de enero del año 2022-dos mil veintidós, compareció la solicitante con la finalidad de dar cumplimiento al apercibimiento anteriormente señalado, anexando al mismo diversa documentación a fin de que la misma sea revisada por la presente autoridad.

B. Estudios requeridos

1.- **Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales**, fechados en el mes de agosto del año 2021 -dos mil veintiuno, realizado por el C. Ing. Isaías Robles Montemayor, con cédula profesional número 3921469, así como, escrito de fecha 23 -veintitrés días del mes de agosto del año 2021 -dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 7



2.- *Estudio de Mecánica de Suelos*, fechado en el mes de agosto del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Adrián Arnoldo Zúñiga Martínez, con cédula profesional número 6034148, así como, escrito fechado también en el mes de agosto del año 2021 –dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.

3.- *Estudio Hidrológico e Hidráulico*, del mes de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Jorge Alan Flores Barrera, con cédula profesional número 6839679, así como escrito de fecha del mes de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno, en el que informa ser el perito responsable de dicho estudio.

4.- *Estudio Geológico*, fechado en el mes de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Josué Israel Acosta Nava, con cédula profesional número 8166399, así como, el escrito del mes de diciembre del año 2021 –dos mil veintiuno, en la cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.

Que, en atención a los referidos estudios presentados, se tiene que los mismos fueron revisados por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la presente Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano municipal, lo anterior, de acuerdo con los oficios: CI-AJCV-248/CHU/NOV-2021 y CI-AJCV-023/CHU/FEB-2022, de fecha 10–diez del mes de noviembre del año 2021 –dos mil veintiuno y 1ero –primero del mes de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, respectivamente, concluyendo de la siguiente manera:

“Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1.- *De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS (2ª Revisión).*

*NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO está identificado con Riesgo Geológico; sin embargo, **SI está identificado con RIESGO HIDROMETEOROLOGICO – MUY ALTO de INUNDACIÓN** por estar en Zona de Encharcamiento o Anegamiento. Por lo tanto, se revisó que en el estudio Hidrológico se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación.”

V. INSPECCIÓN FÍSICA

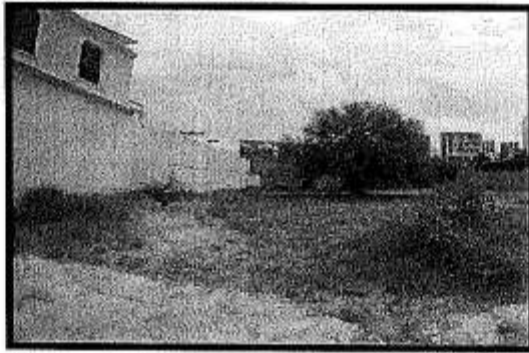


Imagen captada el 30 de agosto 2021

“Sin empezar. (lote baldío). Se realizó levantamiento de números oficiales, el número es 613, ver croquis, Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda con casa habitación. El arroyo de calle por Vía Rómulo es de 11.60 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.90 metros, ver croquis.

Se ingresa dictamen de inspección y 1 fotografía.”

Fecha de Inspección: 30- treinta de agosto 2021–dos mil veintiuno.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

Dictamen Número CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 8

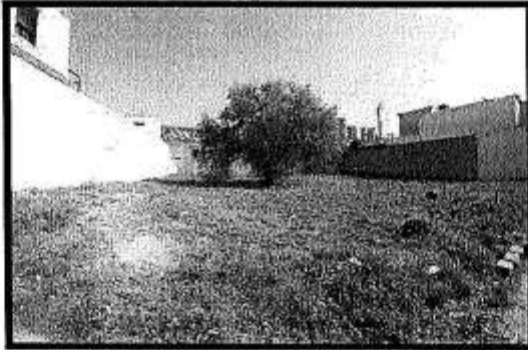


Imagen captada el 11 de febrero del 2022.



Imagen captada el 11 de febrero del 2022.

“Sin empezar. Árbol al centro del lote y palma. El número oficial es 613, ver observaciones anotadas. El uso actual es baldío. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda. El arroyo de calle por Vía Rómulo es de 10.45 m, ancho de banqueta del lado del predio es de 2.85 metros y del otro lado es de 10.75 metros, ver croquis.

Se ingresan al sistema 5 fotografías e inspección física.”

Fecha de Inspección: 11- once de febrero 2022—dos mil veintidós.

VI. RESUMEN DE SANCIONES

No aplica.

VII. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

A. Desglose de áreas de proyecto

El proyecto se conforma de las siguientes áreas o espacios:

1) Construcción Cerrada

Planta Primer Nivel	= 518.30 m ²	Área por Construir	518.30 m ²
Planta Segundo Nivel	= 407.07 m ²	Área por Construir	407.07 m ²
Planta Tercer Nivel	= 179.93 m ²	Área por Construir	179.93 m ²
Área Total de Construcción	= 1,105.30 m ²	Área por Construir	1,105.30 m ²

Área Total de Construcción = 1,105.30 m²

2) Construcción Abierta = 188.60 m²

Barda proyectada 82.85 ml con altura máxima de 3.45 metros.

Muro de contención (alberca)..... 25.35 ml con altura máxima de 1.00 metro.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

[Firma manuscrita]
- 9



B. Tabla de lineamientos de construcción

El análisis de cumplimiento del proyecto con los lineamientos de construcción aplicables al mismo se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Requisitos de normatividad	Presente en proyecto	¿Cumple?
Altura máxima	11.00 metros o 3 niveles; Artículo 43, fracción I.	10.97 metros / 3 niveles. 43. fracción I.	Si
Coefficiente de ocupación del suelo (COS)	70% equivalente a 714.00 m ² Artículo 39, III.	55.76% equivalente a 568.77m ² Artículo 39, III.	Si
Coefficiente de utilización del suelo (CUS)	Artículo 41.- El que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables.	1.08 veces equivalente a 1,105.30 m ² Art. 41.	Si
Coefficiente de absorción y área verde (CAAV)	25% equivalente a 255.00 m ² Artículo 40, fracción V.	25.74% equivalente a 262.63 m ² Artículo 40, fracción V.	Si
Remetimiento mínimo frontal	1.00 metro o el 5.00% de la longitud del frente del lote, lo que sea mayor. 1.50 metros Artículo 47, fracción II, incisos e) y g).	1.50 metros/ 0.00 metros Artículo 47, fracción II, incisos e) y g).	Si
Remetimiento mínimo lateral izquierdo	2.00 metros en cada colindancia lateral. Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	2.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	Si
Remetimiento mínimo lateral derecho	2.00 metros en cada colindancia lateral. Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	2.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	Si
Remetimiento mínimo posterior	5.00 metros. Artículo 47, fracción III, inciso d) y párrafo penúltimo.	5.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción III, inciso d) y párrafo penúltimo.	Si
Altura de muros de contención	Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	Muro de Contención destinado a alberca, de 25.35 metros lineales con altura máxima de 1.00 metros. Artículo 38	Si
Altura de bardas	Artículo 46.- Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	Barda de 82.85 metros lineales con altura máxima de 3.45 metros. Artículo 46	Si
Cajones de estacionamiento	Artículos 104, 105, y 500, Clave 1001 Unifamiliar I. 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB +	6 - seis cajones de estacionamiento.	Si

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S26-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 10



	<p>un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, <u>hasta un máximo de 06 -seis cajones.</u></p> <p>Primeros 150.00 m2 = $1,105.30 - 150.00 = 955.30 = 2$ cajones de estacionamiento. Adicionales 150.00 m2 = $955.30 - 121.77$ (Cochera Techada) = 833.53 $833.53 / 150.00 = 5.55 =$ equivale a 6 cajones. Total de cajones requeridos = 2 + 6 = 8 cajones = 6 cajones de estacionamiento MAXIMO.</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

VIII. ANÁLISIS DE CESIÓN MUNICIPAL

El predio identificado con el número de expediente catastral 14-047-020, forma parte del fraccionamiento autorizado "Fuentes del Valle", el cual se aprobó por la H. Comisión de Planificación de Gobierno del Estado de Nuevo León, según Actas 280-III, 290-XVII, 292-IX y 297 XX, en fecha 11 -once de octubre de 1960 -mil novecientos sesenta, 16-dieciséis de abril de 1963 -mil novecientos sesenta y tres, 28 -veintiocho de agosto de 1963-mil novecientos sesenta y tres; y 17 -diecisiete de diciembre de 1964 -mil novecientos sesenta y cuatro, respectivamente, según consta en el plano referido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 3, volumen: 25, libro: II, sección: I, unidad: Garza García, en fecha 1ero -primero de octubre de 1967 -mil novecientos sesenta y siete; por lo que **NO SE ACTUALIZA** el supuesto a que se refiere el artículo 212, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IX. DICTAMEN

Derivado del presente análisis, se dictamina en sentido **POSITIVO** la expedición a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA 7477 S.A. DE C.V., de la Licencia de Construcción por Obra Nueva para casa habitación unifamiliar de 1,105.30 metros cuadrados, Licencia de Construcción de Barda de 82.85 metros lineales con una altura máxima de 3.45 metros, Construcción de Muro de Contención (Alberca) de 25.35 metros lineales con una altura máxima de 1.00 metros y Asignación de Numero Oficial.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

MAURICIO MAYCOTTE TORRES."

CUARTA. Ahora bien, y una vez que la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, la petición del particular así como de la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, procede al estudio de lo analizado por dicha Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S26-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

 - 11



Primeramente se tiene que lo solicitado actualmente consiste en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA)** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Via Rómulo sin número entre Via Servio Tulio y Via Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 14-047-020; lo cual la descripción del proyecto consiste en:

**2) Construcción
Cerrada**

Planta Primer Nivel	=	518.30 m ²	...	Área por Construir	518.30 m²
Planta Segundo Nivel	=	407.07 m ²	...	Área por Construir	407.07 m²
Planta Tercer Nivel	=	179.93 m ²	...	Área por Construir	179.93 m²
Área Total de Construcción	=	1,105.30 m ²	...	Área por Construir	1,105.30 m²
Área Total de Construcción	=	1,105.30 m²			
2) Construcción Abierta	=	188.60 m²			

Barda proyectada 82.85 ml con altura máxima de 3.45 metros.
Muro de contención (alberca)..... 25.35 ml con altura máxima de 1.00 metro.

Ahora bien, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su apartado IV. DOCUMENTACIÓN, el solicitante a fin de obtener la licencia solicitada presentó los documentos solicitados por dicha Secretaría en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio, antecedentes urbanísticos así como los estudios requeridos para el lote objeto del presente.

En fecha 30-treinta de agosto de 2022-dos mil veintidós, personal adscrito a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, realizó una inspección física en la que se

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 12



refiere textualmente lo siguiente:

“Sin empezar. (lote baldío). Se realizó levantamiento de números oficiales, el número es 613, ver croquis. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda con casa habitación. El arroyo de calle por Vía Rómulo es de 11.60 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.90 metros, ver croquis”

Referente a la zonificación y densidad, se tiene que el predio en referencia identificado con el expediente catastral número 14-047-020, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su **Plano E1** de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sitúa en **“Área Urbana”**; así mismo su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, ubica al predio en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **“Habitacional Unifamiliar I”**.

Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.

En el presente caso, el predio con uso habitacional unifamiliar en área urbana, tiene una **densidad tipo “H10” que permite una superficie mínima de 400.00 metros cuadrados por lote.**

Ahora bien, una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Riesgo, según consta en el Atlas de Riesgo del Estado, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, el cual deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en su numeral II. **NORMATIVIDAD APLICABLE** inciso E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León, en el apartado de opinión de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León; que mediante el oficio con número: JAFG/SODU/103/2022, se solicitó la opinión de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León, quien, a su vez, por medio de oficio identificado con el número 035/SSOTEP/2022, recibido en fecha 09-nueve de marzo del 2022-dos mil veintidós, da contestación al mismo, señalando que una vez analizado el contenido del expediente que nos ocupa, determinó que el mismo cumple con las características incluidas en los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico del Estado de Nuevo León, en la tercera sesión ordinaria de fecha 02-dos de septiembre de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022

- 13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

2020-dos mil veinte, y por lo tanto, el municipio es quien, a través de su área técnica y el Director Responsable de Obra, avale la solidez de los estudios a efecto de determinar la factibilidad del proyecto, así mismo, emitió diversas recomendaciones sobre aspectos específicos del Estudio Hidrológico- Hidráulico presentado, y en cuanto a aspectos generales, mismos que en dicho oficio se señalan.

En cuanto al análisis de cesión de área municipal, según el estudio que hace la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictaminación técnica, se tiene que el predio identificado con el número de expediente catastral 14-047-020, forma parte del fraccionamiento autorizado "Fuentes del Valle", el cual se aprobó por la H. Comisión de Planificación de Gobierno del Estado de Nuevo León, según Actas 280-III, 290-XVII, 292-IX y 297 XX, en fecha 11 -once de octubre de 1960 -mil novecientos sesenta, 16-dieciséis de abril de 1963 -mil novecientos sesenta y tres, 28 -veintiocho de agosto de 1963-mil novecientos sesenta y tres; y 17 -diecisiete de diciembre de 1964 -mil novecientos sesenta y cuatro, respectivamente, según consta en el plano referido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 3, Volumen: 25, Libro: II, Sección: I, Unidad: Garza García, en fecha 1ero -primero de octubre de 1967 -mil novecientos sesenta y siete; por lo que **NO SE ACTUALIZA** el supuesto a que se refiere el artículo 212, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote, el cual la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideró realizar el siguiente estudio, mismo que será transcrito íntegramente a continuación:

Concepto	Requisitos de normatividad	Presente en proyecto	¿Cumple?
Altura máxima	11.00 metros o 3 niveles; Artículo 43, fracción I.	10.97 metros / 3 niveles. 43, fracción I.	Si
Coefficiente de ocupación del suelo (COS)	70% equivalente a 714.00 m ² Artículo 39, III.	55.76% equivalente a 568.77m ² Artículo 39, III.	Si
Coefficiente de utilización del suelo (CUS)	Artículo 41.- El que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables.	1.08 veces equivalente a 1,105.30 m ² Art. 41.	Si
Coefficiente de absorción y área verde (CAAV)	25% equivalente a 255.00 m ² Artículo 40, fracción V.	25.74% equivalente a 262.63 m ² Artículo 40, fracción V.	Si
Remetimiento mínimo frontal	1.00 metro o el 5.00% de la longitud del frente del lote, lo que sea mayor. 1.50 metros Artículo 47, fracción II,	1.50 metros/ 0.00 metros Artículo 47, fracción II, incisos e) y g).	Si

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022

- 14



	incisos e) y g).		
Remetimiento mínimo lateral izquierdo	2.00 metros en cada colindancia lateral. Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	2.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	Si
Remetimiento mínimo lateral derecho	2.00 metros en cada colindancia lateral. Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	2.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción IV, incisos e) y párrafo antepenúltimo.	Si
Remetimiento mínimo posterior	5.00 metros. Artículo 47, fracción III, inciso d) y párrafo penúltimo.	5.00 metros / 0.00 metros Artículo 47, fracción III, inciso d) y párrafo penúltimo.	Si
Altura de muros de contención	Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	Muro de Contención destinado a alberca, de 25.35 metros lineales con altura máxima de 1.00 metros. Artículo 38	Si
Altura de bardas	Artículo 46.- Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	Barda de 82.85 metros lineales con altura máxima de 3.45 metros. Artículo 46	Si
Cajones de estacionamiento	Artículos 104, 105, y 500, Clave 1001 Unifamiliar I. 02 –dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, <u>hasta un máximo de 06 -seis cajones.</u> Primeros 150.00 m ² = 1,105.30 – 150.00 = 955.30 = 2 cajones de estacionamiento. Adicionales 150.00 m ² =	6 – seis cajones de estacionamiento.	Si

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.
- 15



	955.30 – 121.77 (Cochera Techada) = 833.53 833.53/ 150.00 = 5.55 = equivale a 6 cajones. Total de cajones requeridos = 2 + 6 = 8 cajones = 6 cajones de estacionamiento MAXIMO.		
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de expedición a la persona moral denominada **INMOBILIARIA 7477 S.A. de C.V.** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR** de 1,105.30 metros cuadrados, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA** de 82.85 metros lineales con una altura máxima de 3.45 metros, **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA)** de 25.35 metros lineales con una altura máxima de 1.00 metros y **ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL**, para el predio ubicado en la calle calle Vía Rómulo sin número entre Vía Servio Tulio y Vía Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se percibe al particular al cumplimiento de todo lo previsto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el cual obra inserto en el presente dictamen de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la expedición a la persona moral denominada **INMOBILIARIA 7477 S.A. de C.V.** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR** de 1,105.30 metros cuadrados, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA** de 82.85 metros lineales con una altura máxima de 3.45 metros, **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA)** de 25.35 metros lineales con una altura máxima de 1.00 metros y **ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL**, lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen, así como lo expuesto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto del inmueble que se localiza en la calle Vía Rómulo sin número entre Vía Servio Tulio y Vía Tito Flavio, en la colonia Fuentes del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

- 16



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de mayo del 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

[Firma]
**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva
11 mayo 2022.

[Firma]
- 17



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeu A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 13 votos a favor, estando ausente al momento de la votación la regidora Brenda Tafich.

A favor, muy bien, perfecto.

Entonces, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 8**, Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

En primer lugar, está inscrito el regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, para presentar el asunto relativo a la reunión de vecinos del Centro Valle.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.

Bueno, el tema en particular, es hacer del conocimiento de este Ayuntamiento, que el pasado 17 de mayo, se tuvo una convocatoria a los propietarios de la colonia del Centro Valle, y bueno, algunos invitados cercanos.

Estuvieron presentes autoridades municipales, el director del IMPLANG, Servicios Públicos, Participación Ciudadana para presentar el proyecto de regeneración del Centro Valle, principalmente a propietarios, propietarias de esta zona, para que conocieran, bueno, los alcances en torno a la infraestructura, espacio público, normatividad, que se están impulsando por esta administración.

Y bueno, una parte de este proceso fue escuchar las inquietudes de las vecinas y los vecinos, entorno a la inversión, entorno a los tiempos de ejecución de obras, en temas también de calendarización y programación, para afectar lo menos durante la ejecución de los proyectos.



Entendiendo que bueno, todo éstos para bien, y para mejorar las condiciones del entorno, pero, buscar afectar en la medida de lo posible lo menos, el tema de ventas, el tema estacionamientos, el tema de servicios.

Entonces, bueno, para su conocimiento estas reuniones se les estará dando seguimiento, para escuchar las inquietudes de todos los y las vecinas de la zona, y escuchar, bueno, qué temas hay que atender.

Estuvo también acompañándolos la regidora Vivianne Clariond, estamos escuchando también. Apoyando a los vecinos a entender temas del nuevo Reglamento de Zonificación, atender algunos temas de basura, que se nos manifestaron e inquietudes sobre estacionamientos.

Entonces, enhorabuena, llevar este proceso y estar escuchando a los vecinos, para todos los proyectos estratégicos y de mejora de los entornos de nuestro municipio.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tiene el uso de la palabra, la regidora Vivianne Clariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Gracias Secretario.

Bueno, agregando a lo que comenta el regidor Eduardo, también, la semana pasada tuvimos la segunda reunión del grupo de acompañamiento del Distrito Centro Valle, que está compuesto por vecinos, residentes y dueños de negocios, que forman parte de la comunidad del Distrito Valle, Regidores y especialistas en cuestiones de movilidad y diseño urbano.

Tenemos ya programadas tras reuniones más, y el objetivo, es estar acompañando el proyecto durante su proceso de diseño.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora. Bien, enseguida tiene el uso de la palabra, la regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, para el asunto referente al reconocimiento a Seguridad Pública.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.

Yo les quiero compartir como miembro de la Comisión de Seguridad, un caso que me parece relevante, para combatir todos los temas de inseguridad en el municipio.

El pasado 19 de mayo, a las 9 de la mañana, se recibió una denuncia por teléfono, en el C4, debido a que se presentó un caso de acoso y tocamientos, en el camión de la ruta 203, en la zona de Vasconcelos esquina con Bosques del Valle.

Y, pues, gracias al chófer y a los ciudadanos que iban arriba del camión, se pudo hacer la detención de la persona que estaba ejerciendo este caso de violencia, contra una mujer.

Entonces, hoy quiero reconocer la respuesta rápida de la policía de San Pedro, para proteger a los ciudadanos y contribuir erradicar la violencia contra las mujeres, en cualquier horario del día.

Entonces, hago énfasis en que es súper importante el tener a la mano el teléfono de Seguridad Pública, el C4, hacer los reportes, porque la policía nos está cuidando a todas horas.

Muchas gracias a Seguridad Pública.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora. Enseguida tiene el uso de la palabra, la regidora Vivianne Clariond Domene, con el asunto referente Ruta de Reciclaje.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Si, gracias Secretario.

Hoy en la mañana, tuvimos un evento en el sector K5, donde se presentó que durante los ocho meses que lleva la ruta, se han acopiado 67 toneladas de residuos reciclables.

Mismos que al ser intercambiados por productos, equivalen a 145 mil pesos.

Durante un ejercicio realizado por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, los presidentes de colonia del sector montaña votaron y decidieron donar estos productos a Cáritas de Monterrey, Casa Indi y Vifac de Monterrey.

La ruta de reciclaje, continuará, incluso se va a extender para incluir nuevas calles, dentro del mismo sector.



Invitamos a todos los ciudadanos a participar, ya sea en la Ruta de Reciclaje, o dejando sus residuos separados en los centros de acopio que tenemos en extensión en el municipio, y que esperamos abrir seis puntos más.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora. Enseguida tiene el uso de la palabra, la regidora María Teresa Rivera Tuñón, con el tema relativo a la inauguración de la Casa de la Memoria Sampetrina.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Gracias Secretario.

Bueno, pues mucha emoción quisiera yo comunicarles a los ciudadanos, que el Archivo Histórico Municipal ya tiene casa.

Y es que el pasado 11 de mayo, se inauguró la Casa de la Memoria Sampetrina, en una edificación del siglo XIX, del Casco de San Pedro.

A la inauguración asistieron ciudadanos, y se contó con la presencia de la Secretaria de Cultura del Estado, la Delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Cronista de San Pedro Carlos González, el alcalde Miguel Treviño y el Secretario del Ayuntamiento José Dávalos Siller, gran promotor de este proyecto.

La Ley de Gobierno para los Municipios, estipula la obligación de administrar y procesar este tipo de archivos.

Pero más allá de eso, en este gobierno, estamos convencidos de la importancia de ver hacia atrás, entender de dónde venimos, tomar conciencia de lo que somos hoy, es consecuencia de lo que hicimos antes de nuestros aciertos y también de nuestros errores.

Ver hacia atrás nos ayuda sin duda a construir un mejor futuro, nos da identidad, arraigo y fortaleza en nuestros lazos de comunidad.

La Casa de la Memoria Sampetrina alberga por lo tanto nuestro pasado común, en forma de documentos, fotografías, libros, testimonios.

Ahí están, por ejemplo, los libros de actas del Ayuntamiento, informes de gobierno, gacetas municipales, planos, carpetas de proyectos, proyectos especiales, reglamentos, audios y videos de sesiones de Ayuntamiento.

Pero la casa de más de albergue, es un punto de encuentro, es un lugar de consulta del acervo físico y digital, además, el espacio está disponible para reuniones del grupo de investigación, cronistas, historiadores; atiende también a grupos interesados en la historia del municipio, y busca dar difusión del acervo, y ofrecer conferencias especializadas.

Qué sigue, continuar con la tarea de organizar, digitalizar y publicar expedientes, recolectar nuevos materiales, promover la investigación y estudio.

Es decir, darle vida al espacio y voz a los testimonios.

El recinto se encuentra en el 207 de la calle Independencia, y está abierto de lunes a viernes, de 8:00 a 4:00, donde lo podrán visitar o para cualquier informe, o cualquier duda también está el correo casadelamemoria@sanpedro.gob.mx.

Me gustaría terminar con una cita del cronista Carlos González, dice: esta casa es muy icónica, muy simbólica para los que nacimos, crecimos y envejecimos en este pueblo y en estas calles, y que ahora vamos a hurgar por ahí, lo admiramos todos los días, es una ciudad de vanguardia a nivel mundial, y que sabe todavía conservar estos rinconcitos y estos pensamientos.

Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora. Enseguida tiene el uso de la palabra, el regidor Javier González Alcántara Cáceres, respecto al tema de gobierno abierto.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretario.

Igualmente, con mucha emoción me reporto. Me permito informarles y reportarles a este Ayuntamiento y a la ciudadanía en general, pues, un gran avance, en materia de gobierno abierto.

Como bien sabemos, desde el 2018, pues, el municipio de San Pedro ha hecho un gran esfuerzo, para ser un gobierno abierto, que como sabemos se caracteriza por ser transparente y promover esquemas de participación, y colaboración, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos.

Hace poco, acabamos de ser aceptados como parte del OGP Local, que viene siendo el Open Government Partnership.



Esta es una alianza global que integra gobiernos nacionales, locales y miles de organizaciones de la sociedad civil, que tienen como objetivo dar seguimiento la creación de planes de acción en gobierno abierto.

La importancia de la alianza para los gobiernos locales, recae en uno de sus programas que es específicamente el OGP Local.

Por qué es importante, por qué es local, porque el proceso del OGP proporciona un espacio único, para explorar soluciones locales para desafíos globales.

Ser parte del programa, proporciona a los gobiernos locales, en este caso, nuestro municipio, orientación y apoyo para planificar, diseñar, e implementar reformas innovadoras, bajo un enfoque de apertura, o crear un plan de acción del gobierno abierto, y establecer un sistema de evaluación y aprendizaje.

Específicamente, como se alinea la agenda de trabajo, en este caso, la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana con el programa de OGP Local.

Bueno, son tres puntos.

Desde las innovaciones en trámite y mejora regulatoria, que hemos encaminado. Bueno, que se han encaminado desde la Secretaría, la automatización en atención ciudadana con el Chatbot SAM, y el programa emblema del presupuesto participativo.

Con lo que podemos afirmar, que llevamos varios años, encaminados a lograr un gobierno abierto en San Pedro.

El segundo punto sería, que la diferencia ahora, es que ahora somos un equipo. Un equipo con otros gobiernos y sociedad civil, y podemos potenciar cambios metropolitanos de mayor impacto.

Y, por último, el programa OGP Local, nos va a permitir tomar mejores experiencias internacionales, para aplicarlas en el municipio a la par, que nosotros transmitimos nuestra experiencia y conocimiento, con otros gobiernos de aquí del Estado, de la Nación y otras organizaciones de la sociedad civil.

Sería cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor.

Por último, en el **PUNTO 9** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:09-dieciseis horas con nueve minutos- permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias a todas y todos, que tengan buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor



C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. María de los Dolores Suárez Garza Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 17, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo, celebrada en fecha 24 de mayo de 2022, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de junio, llevada a cabo en fecha 14 de junio de 2022.